BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES. Miércoles 21 de Junio de 1922.

AÑO XXX. Núm. 8486.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. Nº 684 E-1922. — R. D. Nº 47. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 45 bultos, conteniendo muebles, libros, etc., venidos en el vapor «Southern Cross», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2; al Agregado Militar a la Embajada de los E. E. U. U.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. Nº 683-E-1922. — R. D. Nº 44. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, venido en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922

Exp. Nº 611-E-1922. — R. D. Nº 35. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 7364, venida en el vapor «Highland Glen», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al Excmo. Sr. Jhon Walgace Riddle, nuevo Embajador de los Estados Unidos en ésta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Embajada de España. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

Exp. Nº 609-E-1922. — R. D. Nº 34. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un saco conteniendo garbanzos, venido en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al consumo del Sr. Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Alemania. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922

Exp. Nº 496-A-1922. — R. D. Nº 28. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda Nº 2825, conteniendo labores (regalos), venida en el vapor «Hindenburg», y destinada como lo acredita la nota de fojas una; para uso particular del Sr. Dr. Stichel, Agregado Economista a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Portugal. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

Exp. Nº 426-P-1922. — R. D. Nº 29. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 7.906, conteniendo artículos de perfumería, venida en el vapor «Córdoba», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3; al Sr. Ministro de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

Exp. Nº 559 —F— 1922.— R. D. Nº 30 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 7.752, venida en el vapor «Córdoba», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4; al Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

Exp. Nº 604 I-1922. — R. D. Nº 36. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 38 cajones conteniendo objetos personales, venidos en el vapor «Pacific», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4; al Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

Exp. Nº 605 I-1922. — R. D. Nº 37. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al consumo del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

Exp. Nº 606-I-1922. — R. D. Nº 33. — De conformidad con lo dispuesto

por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo efectos de electroplata, venida en el vapor «Highlan Glen», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3; para el uso del Sr. Ministro de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

Exp. Nº 607 I 1922. — R. D. Nº 39. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (73) setenta y tres bultos muebles, venidos en el vapor «Pangin», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3; al Sr. Ministro de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. Nº 685 I 1922. — R. D. Nº 45. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación trece cajones conteniendo vinos «champagne» y de otras calidades, venidos en el vapor «Desirade», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco; al Sr. Ministro de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho para el Comisionado Comercial de Canadá.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

Exp. Nº 612 I-1922. — R. D. Nº 40. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, conteniendo accesorios para automóvil, venido en el vapor «Vauban», y destinado como lo acredita la nota de fojas una; al Sr. B. G. Webb, Comisionado Comercial de Canadá.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. Nº 683-I-1922. — R. D. Nº 46. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 10.663 y 10.488, venidas en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3; a la Sra. Esposa del Sr. Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de los Países Bajos — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

Exp. Nº 613-P-1922 — R. D. Nº 41. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 9.023, venida en el vapor «Limburgia», sedún conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al Sr. Ministro de Los Países Bajos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Rusia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1922.

Exp. Nº 864—R—1922. — R. D. Nº 54

— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación tres bultos conteniendo vino según guía adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, al Sr. Ministro de Rusia.
Pase a la Aduana de la Capital. a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglatarra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1922.

Exp. Nº 862—I—1922. — R. D. Nº 53.

— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital. libre derechos de importación una encomienda postal Nº 14173. venida en el vapor «Avón», según conociminto adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al Sr. Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1922.

Exp. Nº 858—I—1922. — R. D. Nº 52.

— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital. libre derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 14698, 14055, 14082 y 14056 venidas en el vapor «Secily» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5; al Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra, Sr. H. O. Chalkley.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. Nº 681-B-1922. — R. D. Nº 43. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 11.065 y 11.067, venidas en el vapor «Pays de Liege», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Ministerio de Agricultura

Aprobando reglamentación para ensayo y aprobación oficial de antisárnicos.

Bunos Aires. Junio 6 de 1921.

Exp. 4721—C—1921. — Vista la recopilación hecha por la Dirección General de Ganadería de las disposiciones sobre requisitos y procedimientos para el ensayo y aprobación oficial de antisárnicos y siendo conveniente darles la unidad de forma y redacción con que han sido preparadas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º El interesado en el ensayo de un antisárnico lo solicita en el papel sellado correspondiente a la Dirección General de Ganadería, constituyendo domicilio declarando el nombre comercial del específico, la dirección de la casa expendedora y, en el caso, la del depósito o establecimiento de elaboración comprometiéndose a pagar los gastos de experimentación y haciendo expresa declaración de la conformidad con las presentes disposiciones.

2º Indicará, así mismo, exactamente, la proporción del específico que deba utilizarse para preparár los baños. el tiempo que tendrán que mantenerse sumergidos los animales. el número de baños (que no podrán exceder de dos) e intervalo, entre ellos, necesario para destruír la sarna.

3º Deberá, igualmente, indicar la «fórmula concreta» del específico, detallando el tanto por ciento de cada una de las sustancias activas y, en conjunto, el de los productos para la saponificación e inertes que los forman.

4º Los animales para las experiencias serán provistos por la Dirección General de Ganadería, por cuenta de los interesados, sin perjuicio de que puedan serlo por éstos, siempre que se encuentren en condiciones a juicio de la Comisión de Ensayos. Los lanares, en número de cinco, destinados a los ensayos podrán ser de cualquier edad y sexo y deben estar afectados de sarna psoróptica en estado de ofrecer síntomas manifiestos para establecer diagnóstico clínico.

5º. Cuando los interesados dispongan de los animales en condiciones para la experiencia, deberán hacerlo presente a la Comisión, la que por intermedio de un Veterinario de la Sección de Policía Sanitaria hará efectuar su revisación. — Cumplida ésta y juzgados en condiciones los lanares, la Comisión establecerá el día de su recepción en el local de las experiencias, sito en la Inspección de Exportación de animales en pié (Dique Nº) reservándose el derecho de aceptar o rechazar los sujetos que considere fuera de condiciones.

6º El baño deberá efectuarse dentro de los ochos días subsiguientes a la recepción de los animales y el día señalado para realizarla, la Comisión verificará con la antelación necesaria al baño, a la hora que ella señale, el estado en que se encuentran los sujetos de experiencia respecto de la invasión psoróptica. dejando establecido en un acta firmada por sus miembros y las personas debidamente autorizadas por los propietarios del específico, esas condiciones, ampliándolas con esquemas demostrativas respecto al sitio y extensión de las lesiones, el número de individualización de cada uno de los animales tatuado en las orejas, debiéndose reservar la izquierda para el signo con que se resuelva distinguir. el lote. Además, dejará constancia en el acta del estado general de los animales. de su temperatura. pulso y respiraciones, debiéndose continuar estas observaciones durante el curso de la experiencia. Quedará también constancia del número de acaros recogidos y observados en ese momento para seguír el proceso de su evolución.

7º El antisárnico necesario para efectuar las experiencias será recogido por la parsona que la Comisión designe, en las fábricas, si es un producto nacional, o en el sitio que esté depositado, si se trata de un producto importado en envases lacrados y sellados, en forma que quede perfectamente particularizado el producto.

8º Del producto a que se refiere el artículo anterior se sacará la cantidad necesaria para el baño, en el momento que éste se efectúe y además tres muestras, acondicionadas en envases lacrados y sellados, de las cuales una quedará en poder de la Comisión. otra se entregará al interesado y la tercera se destinará a estudios de laboratorio.

9º El baño será preparado por el personal de que disponga la Comisión ajustándose a las instrucciones que indiquen los interesados en su solicitud. se dejará constancia de la temperatura y estado higrométrico ambiente asi como la temperatura del baño preparado, debiendo proseguirse estas observaciones, en la parte apropiada, hasta el final de la experiencia.

10º Cuando se trate de específicos que curen mediante dos baños, la Comisión hará las revisaciones que juzgue convenientes en su intervalo y después del último — o del único en su caso — revisará frecuentemente los animales y si a los treinta días los encuentra completamente curados dictaminará acerca de la eficacia del producto.

11º Antes del primer baño, después de éste o del segundo, en su caso, se tomará un mechón de lana de cada uno de los sujetos de experiencia, que serán prolijamente acondicionados y remitidos para su estudio a la Sección de Fomento Ganadero, la que deberá expedirse sobre la acción del medicamento en la hebra, en lo que respecta a su resistencia y efectos tintóreos.

12º En caso de muerte de alguno de los animales bañados se efectuaran autosias debidamente protocolizadas, requiriendo, cuando se considere necesario, la presencia de un técnico de la Dirección General de Laboratorios para recolección de materiales destinados a investigaciones toxicológicas.

13º Los interesados o sus representantes debidamente autorizados, deberán concurrrir a los actos en que tienen intervención por el presente reglamento, firmando las actas del caso, teniendo derecho de hacer en ellas todas las observaciones que crean pertinentes. Cuando por cualquier causa el solicitante no creyera necesario cumplir esa formalidad, lo hará saber por escrito con un día de anticipación al Director General o al Presidente de la Comisión de Ensayos.

14º La presencia de los interesados o sus representantes no será permitida cuando la Comisión dilucide o investigue puntos de carácter enteramente técnicos.

15º A los efectos de la mayor garantía de las experiencias queda prohibido en absoluto la entrada de toda persona extraña a la Comisión o a las no autorizadas por ella, al lugar donde se encuentran en observación los animales.

16º. Los gastos a que se refiere el artículo 1º quedan fijados en la cantidad de pesos 400 moneda nacional que deberán depositar los interesados antes de iniciarse las experiencias, en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería. En esta suma queda incluída la remuneración de pesos 300 moneda nacional por servicios extraordinarios, asignada a los miembros de la Comisión de Ensayos.

17º El pago destinado a la remuneración corresponderá desde el momento que se haya dado un baño y aun cuando el interesado desista posteriormente de las experiencias.

18º. Todo animal adquirido para las experiencias, que por cualquier motivo deje de ser necesario, deberá ser retirado del local de ensayos en el término de 24 horas, previo aviso a la Comisión. Los que no hubieren sido retirados en dicho plazo serán

remitidos por cuenta del interesado al Juzgado de Corrales en los Mataderos de Liniers, para que proceda de acuerdo con las disposiones que rijan al respecto.

19º. Establecida la eficacia del específico por la Comisión de Ensayos, y verificada la exactitud de la fórmula por el análisis químico, la Dirección General de Ganadería otorgará al interesado un certificado en que se haga constar los resultados obtenidos y la mención de la especie para la cual fué ensayado, así como las condiciones en que se han efectuado las experiencias.

20º. La Dirección General de Ganadería no levantará las interdicciones decretadas en la aplicación de la Ley y Reglamento de Policía Sanitaria Animal, si los interesados no usaren como remedios los específicos que hayan sido aprobados por la citada Dirección.

21º La Dirección General de Ganadería continuará realizando periódicamente y en las oportunidades que estime necesarias el contralor de los específicos que apruebe. Si en estas pruebas de contralor se comprobare sustitución de fórmula o ineficacia del producto, será retirada la aprobación otorgada.

22º. Cada vez que se proceda a ensayos de contralor se formulará un expediente y el dueño o representante del específico tendrá los mismos derechos que le acuerda el presente reglamento para los casos de ensayos solicitados.

23º. Los ensayos serán realizados bajo la Dirección de una comisión compuesta por los Jefes de las Inspecciones de Importación y Exportación y del Consultorio e Informaciones Generales, debiendo llenar su cometido bajo la superintendencia del Jefe de Policía Sanitaria, con cuyo informe se elevarán los expedientes a la resolución de la Dirección General de Ganadería.

24º. Los Talleres Gráficos del Ministerio imprimirán esta resolución en folleto, debiendo la Dirección del ramo indicar el número de ejemplares que considere necesarios.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi.

Declarando de eficacia reconocida al garrapaticida «Zebra».

Buenos Aires, Junio 6 de 1921.

Visto este expediente (5036—C—1921) en el que la Dirección General de Ganadería eleva el informe de la Comisión especial encargada de efectuar los ensayos garrapaticida con el específico «Zebra» presantado por los Señores Agar Cross y Cía. Ltd. de acuerdo con el reglamento aprobado el 21 de Noviembre de 1906 y

Considerando:

Que la citada Dirección manifiesta que ha sido comprobada la eficacia del mencionado garrapaticida y satisfecho las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento antes nombrado y que, según la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, se han cumplido las exigencias de la Resolución de Septiembre 27 de 1919.

Se resuelve:

1º. Declárase al garrapaticida «Zebra» presentado por los Señores Agar Cross y Cía. Ltd., de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, siempre que sea empleado en la proporción de un litro de garrapaticida por doscientos de agua.

2º. Expídase a los interesados el certificado respectivo, de acuerdo con el Art. 12 del Reglamento de ensayos, haciendo constar en el que se halla sujeto a lo dispuesto por las resoluciones de fechas 27 de Septiembre y 20 de Diciembre de 1919, y que quedará anulado en todos sus efectos si se comprobara oficialmente que ha variado la composición o disminuído el grado de eficacia del específico.

3º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Declarando de eficacia reconocida al garrapaticida «Cooper».

Buenos Aires, Junio 6 de 1921.

Visto este expediente (5061—G—1921) en el que la Dirección General de Ganadería eleva el informe de la Comisión especial encargada de efectuar los ensayos garrapaticida con el específico «Cooper» presentado por los Señores William Cooper y Nephews de acuerdo con el reglamento aprobado el 21 de Noviembre de 1906 y

Considerando:

Que la citada Dirección manifiesta que ha sido comprobada la eficacia del mencionado garrapaticida y satisfecho las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento antes nombrado y que, según la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, se han cumplido las exigencias de la Resolución de Septiembre 27 de 1919.

Se resuelve:

1º. Declárase al garrapaticida «Cooper» presentado por los Señores William Cooper y Nephews, de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, siempre que sea empleado en la proporción de un litro de garrapaticida por ciento veinticinco de agua.

2º. Expídase a los interesados el certificado respectivo, de acuerdo con el Art. 12 del Reglamento de ensayos, haciendo constar en el que se halla sujeto a lo dispuesto por las resoluciones de fechas 27 de Septiembre y 20 de Diciembre de 1919, y que quedará anulado en todos sus efectos si se comprobara oficialmente que ha variado la composición o disminuído el grado de eficacia del específico.

3º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Alfredo Demarchi

No haciendo lugar al pedido de prórroga de la patente solicitada por el Sr. Julio Ulises Martín.

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

Visto este expediente (14317—M—1920) en el que Don Julio Ulises Martín, solicita prórroga de la patente de invención Nº 11.152, que le fué acordada por diez años el 30 de Abril de 1914, y resultando de lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas que la patente de que se trata no hubiera merecido cuando fué acordada, un término mayor, por no tener el invento la importancia excepcional que para ello se requiere.

Se resuelve:

No hacer lugar a la prórroga de la patente Nº 11.152 sobre «Nuevo producto industrial compuesto de yerba mate, leche y azúcar», solicitada por Don Julio Ulises Martín.

Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Prorrogando por diez años la patente de invención solicitada por Don Ramón Rossell Zamora.

Buenos Aires, Junio 6 de 1921.

Visto este expediente (1859—R—1921) en el que el Señor Ramón Rossell Zamora, concesionario de la patente de invención Nº 16.687 sobre «Nuevo producto alimenticio», acordada por el término de cinco años el 22 de Diciembre de 1920, solicita prórroga hasta el término de diez años, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º y 3º de la resolución de fecha 23 de Marzo ppdo. corresponde acordar la prórroga que se solicita; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Ampliar en cinco años, es decir, hasta el 22 de Diciembre de 1930, el término por el que ha sido acordada al Señor Ramón Rossell Zamora la patente Nº 16 687, sobre «Nuevo producto alimenticio».

Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Reglamentando disposiciones para el ensayo y aprobación de garrapaticidas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

Exp. 5118—G—1921. — Vista la recopilación hecha por la Dirección General de Ganadería de las disposiciones sobre requisitos y procedimientos para el ensayo y aprobación oficial de garrapaticidas y siendo conveniente darles la unidad de forma y redacción con que han sido preparadas.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º El interesado en el ensayo de un garrapaticida lo solicitará en el papel sellado correspondiente a la Dirección General de Ganadería, constituyendo domicilio, declarando el nombre comercial del específico, la dirección de la casa expendedora, y en el caso, la del depósito o establecimiento de elaboración, comprometiéndose a pagar los gastos de experimentación y haciendo expresa declaración de la conformidad con la presente Resolución.

2º Indicará, así mismo, exactamente, la aprobación de específico que debe utilizarse para preparar los baños, y el tiempo necesario que tendrá que mantenerse sumergidos los animales para destruir la garrapata.

3º Deberá, igualmente, indicar la «fórmula concreta» del específico, detallando el tanto por ciento de cada una de las sustancias activas y, en conjunto, el de los productos para la saponificación e inertes que lo forman.

4º Los animales para las experiencias, en número de cien, por lo menos, con mucha garrapata, deberán ser suministrados por el interesado, quién se hará responsable de todos los daños que el garrapaticida llegare a ocasionar, y de los casos de muerte que pueda producir.

5º Cuando los interesados dispongan de los animales deberán hacerlo presente a la Dirección General de Ganadería, la que por intermedio de un veterinario de la Sección de Policía Sanitaria, dispondrá su revisación para juzgar si se encuentran en condiciones para la experiencia.

6º La cantidad de expecífico garrapaticida que se destine a los ensayos, deberá ser tomada en la fábrica misma, si se produce en el país o en el depósito si es importado, por la persona que la Comisión designe.

7º Antes del baño se recogerán con las formalidades de estilo, dos muestras del específico presentado, en envases separados: una será sellada y lacrada por el interesado, y conservada por la comisión para acompañarla al informe definitivo. La otra se destinará a los ensayos de laboratorio, a fin de determinar su composición química, cualitativa y cuantitativa, así como el grado de solubilidad, o facilidad de emulsión del producto en aguas de diversos grados de dureza.

8º Después de efectuado el baño y durante los días consecutivos en los que se revisarán en horas determinadas los animales, se levantarán actas en que constarán las observaciones hechas. Los interesados o sus representantes concurrirán a todo el proceso de la experiencia y deberán firmar las constancias conjuntamente con los miembros de la comisión presentes consignando al pie de ellas, las observaciones que creyeran oportunas.

9º La Comisión no oirá reclamo ni observación alguna que no se haga en el momento de firmar las actas.

10º En las actas diarias se indicará, además de la cantidad relativa y estado de los parásitos que continuen vivos después del baño, la temperatura ambiente y estado higrométrico medio durante las veinticuatro horas.

11º. En el acta consecutiva al baño se hará constar el resultado del examen del ganado hecho antes de aquel, su estado de salud, la raza a que corresponde, la importancia de la invasión parasitaria, el desarrollo de los parásitos y las regiones del cuerpo en que se hallen agrupados. Quedará también consignado el modo de preparación del baño su duración su temperatura, la del aire, la clase de agua empleada, la forma de inmersión de los animales, su estado a la salida del baño, así como todo otro dato que se juzgue de interés consignar.

12º. Inmediatamente después del baño y durante los días subsiguientes se recogerán parásitos de uno o varios animales, para seguir su evolución en el laboratorio. Estos parásitos se eligirán entre los que parezcan sanos y se guardarán, previa comprobación de la integridad de sus piezas bucales así como los parásitos testigos recogidos antes del baño.

13º. Pasados ocho días después del baño experimental, la Comisión informará sobre el resultado obtenido en los animales bañados y posteriormente en un informe final, sobre la evolución de los huevos extraídos de esos animales después del baño.

14º. Se considerarán de resultados satisfactorios los específicos que, en las condiciones establecidas por este reglamento, maten la garrapata sobre los animales en un plazo no mayor de siete días, y que los huevos de las garrapatas guardadas (Art. 12º), no evolucionen.

15º. Establecida la eficacia del específico por la comisión de ensayos constituída por empleados que designe al efecto en cada caso la Dirección General de Ganadería y verificada la exactitud de la fórmula por el análisis químico, el Ministerio de Agricultura otorgará al interesado un certificado en que conste el resultado obtenido sobre los parásitos, y además el efecto que el garrapaticida produzca en la piel y en la salud de los animales bañados, lo que deberá ser objeto de especial observación.

16º La Dirección General de Ganadería no levantará las interdicciones decretadas en la aplicación de la Ley y Reglamento de Policía Sanitaria Animal, si los interesados no usaran como remedio los específicos que hayan sido aprobados oficialmente.

17º. La Dirección General de Ganadería continuará realizando periodicamente y en las oportunidades que estime necesarias el contralor de los específicos que apruebe. Si en estas pruebas de contralor se comprobare substitución de fórmula o ineficacia del producto, será retirada la aprobación otorgada.

18º. Cada vez que se proceda a ensayos de contralor, se formulará un expediente, y el dueño o representante del específico, tendrá los mismos derechos que le acuerda el presente reglamento para los casos de ensayos solicitados.

19º. Los Talleres Gráficos del Ministerio imprimirán esta resolución en folleto, debiendo la Dirección del ramo indicar el número de ejemplares que considere necesarios.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

Declarando de eficacia reconocida al garrapaticida «Bigg».

Buenos Aires, Junio 25 de 1921.

Visto este expediente (5591—G—1921) en el que la Dirección General de Ganadería eleva el informe de la Comisión especial encargada de efectuar los ensayos garrapaticidas con el específico «Bigg» presentado por la razón social Tomás Bigg Ltda. de acuerdo con el reglamento aprobado el 21 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la citada Dirección manifiesta que ha sido comprobada la eficacia del mencionado garrapaticida y satisfecho las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento antes nombrado y que, según la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, se han cumplido las exigencias de la resolución de Septiembre 17 de 1919.

Se resuelve:

1º Declárase al garrapaticida «Bigg» presentado por la razón social Tomás Bigg Ltda., de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, siempre que sea empleado en la preparación de un litro de garrapaticida por doscientos cincuenta de agua.

2º Expídase a los interesados el certificado respectivo, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de ensayos, haciendo constar en él que se halla sujeto a lo dispuesto por la resolución de fecha 27 de Septiembre y 20 de Diciembre de 1919, y que quedará anulado en todos sus efectos si se comprobara oficialmente que ha variado la composición o disminuído el grado de eficacia del específico.

3º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Dirección General de Arsenales. — Autorización para cortar y extraer madera.

Buenos Aires, Junio 28 de 1921.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Guerra solicita autorización para que la Dirección General de Arsenales de Guerra pueda retirar de los montes de los lotes 24 y 42 del Territorio de Formosa la madera que en este expediente se indica, y

Considerando:

Que por decreto del Poder Ejecutivo de 14 de Junio de 1915, se autorizó al Ministerio de Guerra en forma general, para hacer estas extracciones de madera cuando las necesidades de los institutos de su dependencia lo requirieran, sujetándose a las disposiciones vigentes, y por lo tanto dando intervención a la autoridad forestal del lugar.

Que en cuanto al contrato celebrado con el señor José M. Delfino su aprobación corresponde al Departamento de Guerra.

El Ministerio de Agricultura. —

Resuelve:

1º De acuerdo con lo dispuesto por decreto de 14 de Junio de 1915, autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra dependiente del Ministerio de Guerra a cortar y extraer de los lotes 24 y 42 del Territorio de Formosa, la cantidad de madera que le fuera necesaria para los servicios a su cargo. Al efecto la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dará la intervención del caso al Inspector de bosques en dicho Territorio, bajo cuya vigilancia y control se permitirá el corte y se darán las guías del caso.

2º Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Pablo Celeri. — Declarando caídos en comiso los productos elaborados en su concesión forestal.

Buenos Aires, Junio 28 de 1921.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva el sumario instruído con motivo de haberse comprobado el corte de árboles de menor dimensión que lo establecido en el contrato celebrado para explotación forestal del lote Nº 21, Sección IV, fracción C. del Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que no habiendo sido intencional el hecho de que se trata, denunciado por el mismo representante del concesionario del lote referido, debe declararse caídos en comiso los productos motivo de la infracción, disponiéndose además su venta, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Ministerio de Agricultura. —

Resuelve:

1º. Declarar caídos en comiso los productos elaborados en la concesión forestal del lote Nº 21, Sección IV fracción C. del Territorio del Chaco, acordada al Sr. Pablo Celeri, que resultan de menor diámetro que el establecido en el contrato celebrado, los que suman un mil seiscientos sesenta y un postes y ciento veintinueve estacones de renuevos de quebracho colorado, y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que proceda al remate público de los mismos, a cuyo efecto tomará las medidas que corresponda para su mejor resultado.

2º. Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Permitiendo introducción de ganado de Bolivia por la frontera de Jujuy.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

Vista la gestión de la Legación de Bolivia aquí acreditada y atentos los informes de las oficinas técnicas, de los cuales resulta que es posible, dentro de ciertas exigencias sanitarias, satisfacer en parte los deseos de aquel Estado a fin de que disminuyan las medidas precaucionales que impiden el comercio de ganados entre ambos países; pudiendo procederse así, según dichos informes, del lado de la frontera con Jujuy, pero no en lo demás de la línea divisoria,

El Ministerio de Agricultura —

Resuelve:

Permitir la introducción de ganado de Bolivia por el lado de la frontera que corresponde a la Provincia de Jujuy y en las condiciones y bajo el contralor sanitario que rige en general para este comercio, y las que la Dirección General de Ganadería establezca en el caso especial, conciliando el propósito de esta Resolución que tiene a dar facilidades al intercambio, con la finalidad de su función técnica, que exige el cuidado sanitario de nuestro stock ganadero.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

Resolución regularizando la situación de los concesionarios de la Colonia «La Genovesa».

Buenos Aires, Junio 28 de 1921.

Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras, de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, en el que se estudia la situación de los concesionarios de la Colonia «La Genovesa», en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que debe otorgarse el título de propiedad a Doña Juana Delmas de Fourcade, en la actualidad viuda, por el lote Nº 9, en virtud de que ha comprobado su carácter de heredera de Don Juan Delmas y Doña Bernarda Fourcade (fs. 15), concesionario primitivo del lote y además en atención a que se han cumplido las obligaciones contraídas y abonado el valor de la tierra. Igual procedimiento debe observarse declarando llenadas las obligaciones impuestas para el lote Nº 46 acordado al señor José Rosa Lopez, por cuanto ha satisfecho el precio del lote y cumplido con lo prescripto por las disposiciones que rigen esa concesión;

Que respecto a la situación de la concesionaria del lote Nº 10, Doña Lucía V. de Aramburu, la que no obstante ser casada, no acompaña en los escritos agregados la venia de su esposo, consta en el expediente respectivo que no ha cumplido con las obligaciones que contrajo, siendo equitativo en atención a que ha abonado el valor de la tierra, acordarle un plazo de seis meses para que proceda a satisfacer esos requisitos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión si no lo hiciere,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1º Declarar cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en los lotes de que son concesionarios en la Colonia «La Genovesa», en la Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección General de Tierras formular los títulos de propiedad respectivos, en la forma dispuesta por decreto de 19 de Marzo de 1919:

1) Exp. 8290—D—1916. — A Doña Juana Delmas de Fourcade, por la superficie de cien hectáreas, en el lote Nº 9.

2) Exp. 532—D—1921. — A Don José Rosa López, por la superficie de cien hectáreas en el lote Nº 66.

2º. Acordar a Doña Lucía V. de Aramburu plazo de seis meses para que cumpla las obligaciones que contrajo y concurra a tomar intervención en este expediente acompañando la venia de su esposo; en caso contrario será dejada sin efecto la concesión.

3º. Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Resolución regularizando la situación de los pobladores y ocupantes de la Colonia La Celina.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.

Visto el informe elevado por la Dirección General de Tierras de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, en el que se regulariza la situación de los actuales concesionarios y ocupantes de los lotes fiscales, en la Colonia La Celina y su ensanche, y

Considerando:

Que en lo que se refiere a la planilla Nº 2, corresponden se declaren cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, acordando el título de propiedad respectivo a favor de Don Onofre Colombo y Juan Benigno Frías, en virtud de que han abonado el valor del precio de las tierras;

Que en atención a las consideraciones hechas por la Dirección General de Tierras, es equitativo acordar plazo de seis meses a los concesionarios a que se refiere la planilla Nº 3, para que cumplan los requisitos a que esa planilla se refiere;

Que la planilla Nº 4 se refiere a los casos de caducidad por falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas y regularización de situaciones de pobladores que ocupan diversos lotes, a los que se les considera acreedores a que les sean adjudicadas esas tierras al precio que establece la Dirección General citada, que resulta en la actualidad el más equitativo, y por último, en la misma planilla se trata de la reserva de los lotes 90, 91, 94 y 95, debiendo procederse de conformidad con lo aconsejado por la inspección, por cuanto se encuentran comprendidos dentro de la zona inundable del Departamento Unión, estableciéndose en oportunidad el destino a darse a esta tierra de acuerdo con sus condiciones;

Que debe desglosarse el título de propiedad que corre agregado al expediente 6030—T—1916, para que sea suscripto,

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1º. Declarar que los concesionarios siguientes de la Colonia La Celina, y su ensanche en la Provincia de Córdoba han cumplido en las superficies que se expresan con las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, debiendo la Dirección General de Tierras formular el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo de 1919, los que elevará para su firma.

1) Exp. 1462—C—1921. — A Don Onofre Colombo por la superficie de cien hectáreas en el lote Nº 22 de la Colonia.

2) Exp. 7205—T—1909. — A Don Juan Benigno Frías por la superficie de treinta hectáreas, veintiuna áreas, ocho centiáreas, ubicada en la fracción Nº 6 del lote Nº 6 del ensanche Sud.

2º. Acordar plazo de seis meses a los concesionarios a que se menciona para que cumplan los requisitos que en cada caso se establecen, bajo apercibimiento de declarar caducas sus concesiones si no lo hicieren.

1) Exp. 167—C—19122. — A Don Luis Colombo, para que cumpla en su totalidad con las obligaciones que contrajo, como concesionario de los lotes 35 y 48 de la Colonia.

2) Exp. 7205—T—1909. — A Doña Silvia B. de Lucero concesionaria de la fracción Nº 1 del lote Nº 5 del ensanche Sud para que justifique su estado civil y aclare en forma su apellido.

3) Exp. 7205—T—1909. — A Don Pedro Ibarborde (hijo) para que cumpla en su totalidad las obligaciones contraídas como concesionario de la fracción Nº 3 del lote Nº 5 del ensanche Sud.

4) Exp. 7205—T—1909. — A Don Leandro Videla para que cumpla en totalidad las obligaciones contraídas como concesionario de la fracción Nº 4 del lote Nº 5 del ensanche Sud.

3º. Dejar sin efecto las concesiones que a continuación se citan por no haberse cumplido con las obligaciones impuestas, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo.

1) Exp. 7842—T—1915. — Lote Nº 90 de la Colonia acordado al Sr. Joaquín Vidallé.

2) Exp. 7205—T—1909. — Fracción 2 del lote Nº 5 del ensanche Sud acordado a Doña Romualda Barragán.

3) Exp. 7205—T—1909. — Fracción 5 del lote Nº 6 del ensanche Sud acordada a Don Enrique Gianelli.

4) Exp. 7205—T—1909. — De la fracción 7 del lote Nº 6 del ensanche Sud acordada a Don José Clusellas

5) Exp. 7205—T—1909. — De la fracción 8 del lote Nº 6, acordada a Don Salvador Colombo.

4º. Conceder en venta a los siguientes pobladores las tierras que ocupan, de conformidad con las condiciones vigentes y al precio de setenta pesos moneda nacional la hectárea.

1) Exp. 7205—T—1909. — A Don Eugenio Lampo la fracción 22 del lote Nº 5 del ensanche Sud.

2) Exp. 7205—T—1909. — A Don Juan Benigno Frías las fracciones 5, 7 y 8 del lote NR 6 del ensanche Sud, quedando en consecuencia desestimada la gestión que sobre la última fracción formula el Sr. Pedro Spada.

5º. Reservar hasta tanto se disponga el destino que deberá darse por pertenecer a la Zona inundable del Departamento Unión, los lotes Nros. 90 91, 94 y 95 y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

6º. Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Resolución regularizando la situación de los ocupantes y pobladores de la Colonia La Argentina.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1921.

Visto el informe general presentado por la Dirección General de Tierras, de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de Agricultura de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril 1920, en el que se regulariza la situación de todos los actuales concesionarios de la Colonia La Argentina de la Provincia de Córdoba, y se propone el destino que debe darse a los lotes fiscales, a los que quedan libre de adjudicación por caducidad, y de otros que por sus condiciones no son susceptibles de concesión en las condiciones vigentes, a cuyo efecto ha formulado planillas agrupando los casos que se encuentran en la misma situación, y

Considerando:

Que en lo que se refiere a la planilla de los concesionarios a quienes debe declararse cumplidas las obligaciones, corresponde así resolverlo, ya que todos han llenado la totalidad de las condiciones establecidas en sus contratos;

Que no existe inconveniente en que se acuerde el plazo de un año para aquellos concesionarios que no hubieren llenado la totalidad de las condiciones del contrato, dentro de cuyo término deberán cumplir esas obligaciones o llenar los requisitos a que alude en cada caso la Dirección General de Tierras para poder decla-

rarlos cumplidos, bajo pena de caducidad si así no lo hicieren:

Que la planilla Nº 5 comprende a varios lotes cuyos concesionarios no han cumplido con las obligaciones como las de población cultivo y pago establecida en sus contratos, por cuya razón corresponde la caducidad de las mismas y el ofrecimiento de la tierra a la apropiación privada. al precio propuesto por la Dirección General de Tierras y que presenta el promedio de la última venta de la región. El precio de la tierra puede ser modificado por el Ministerio de Agricultura tomando en cuenta los informes y antecedentes presentados, pues la disposición del artículo 11 del decreto Reglamentario de 8 de Noviembre 1903 se refiere al precio base que fijará el P. E, al ofrecer las chacras, quintas y solares de una nueva colonia o pueblo y esa base puede ser modificada cuando como en el presente caso el valor de esas tierras vecinas se ha elevado;

Que la Dirección General de Tierras propone en esa planilla se deje sin efecto las concesiones de los lotes 123, 124, 125 y 126 de la Sección B, acordadas a Don Domingo del Carril por las razones que indica, siendo la principal que no obstante el tiempo transcurrido no se ha regularizado el pago de la tierra, pero conviene resolver este caso por separado en atención a los antecedentes agregados con posterioridad al informe de la Dirección General;

Que igual procedimiento puede seguirse en lo que se refiere al lote 163 de la Sección C concedido a Don Juan F. Campano y a la gestión de Don Enrique Farina de que se le acuerde los lotes 74 y 75 de la misma Sección;

Que en lo que se refiere al lote Nº 65 de la Sección C, procede la caducidad de la concesión acordada a Don Francisco Johnson desde que no ha cumplido a cuyo efecto deberá dictarse el decreto del caso, pero la Dirección General de Tierras deberá estudiar la situación del ocupante, Don Angel Lombardi que aparece poblando el lote desde hace once años, antes de ofrecer esa superficie a la venta;

Que de acuerdo con el artículo 3º del decreto de 29 de Diciembre de 1911 corresponde acordar en venta las superficies indicadas en la planilla Nº 8 ya que sus ocupantes han demostrado hallarse comprendidos en las disposiciones de dicho decreto;

Que corresponde levantar la reserva de los lotes 76, 81, 82 y 87 de la Sección A destinados al trazado del pueblo de la Colonia, desde que, de lo informado por la Comisión Inspectora no habría mayor ventaja en esa fundación, ofreciéndose a la venta al precio que se fije oportunamente para lo cual deberá formularse el respectivo decreto;

Que en lo que respecta a los lotes 16, 21, 22 y 27 Sección A, 45 de la Sección B, la Dirección General de Tierras deberá proponer la forma como ellos pueden ser ofrecidos con la obligación de hacer defensas de fijación de los médanos o acordándolos a los vecinos que se comprometan a ello, y en cuanto a los lotes 172, 187 y 190 de la Sección C, 133 y 138 Sección D, adjudicándolos a los actuales concesionarios o propietarios de lotes vecinos que no tuvieran el máximum de superficie ya que conviene entregar toda la tierra de esta Colonia a la apropiación privada;

Que no es posible por ahora una solución en los siguientes lotes porque deben llenarse algunos trámites que no permiten el estudio de inmediato: lotes 139 y 140 de la Sección A, 95 de la Sección B, 15, 16, 76, 77, 83, 92 93, 105, 107, 130 y 147 de la Sección C. y lotes 1, 60, y 70, de la Sección D, y en la misma situación se encuentran otros en trámite en el Ministerio por los lotes 83 y 84 de la Sección A, 15, 76 y 81 de la Sección B, 82, 85, 96, 102, 103, 127 y 129 de la Sección C, y 15, 16 y 22 de la Sección D,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Declarar cumplidas por los concesionarios que más adelante se establece, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en las siguientes fracciones de la Colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección General de Tierras formular los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo de 1919 y elevarlos para su firma:

1) Exp. 6556—L—1916. — A Don José Antonio Losino de los lotes 109, 110, 1119 y 120 de la Sección A, con una superficie de cincuenta hectáreas cada lote.

2) Exp. 3903—P—1908. — A Don Esteban Bonahora del lote Nº 70 de la Sección B, con una superficie de cincuenta hectáreas.

3) Exp. 9083—M—1920. — A Don Manuel Florencio Miranda del lote Nº 129 Sección B, con una superficie de cincuenta hectáreas.

4) Exp. 6905—T—1914. — A Don Pompeyo Malaspina del lote Nº 122 de la Sección C, con una superficie de cincuenta hectáreas.

5) Exp. 9086—S—1920. — A Doña Agustina E. de Andrada del lote 175 de la Sección C, con una superficie de cincuenta hectáreas.

6) Exp. 9077—G—1920. — A la Sucesión de Don Liborio Godoy de los lotes 113, 116 y 125 de la Sección D, con una superficie de cincuenta hectáreas cada uno.

2º. Acuérdase plazo de un año a siguientes concesionarios dentro del cual deberán cumplir con las obligaciones que se indican, bajo pena de caducidad de la concesión:

Para cumplir con las obligaciones del decreto de 2 de Junio de 1911, Benito Desiderio en los lotes 42 y43 de la Sección B, Juan Mira en el lote 44 de la Sección B, Julio C. Miranda en el lote 128 de la Sección B, Manuel F. Miranda en el lote 130 de la Sección B, Marcos Sargadoy en el lote 47 Sección C, Francisco Zerbato en el lote 179 de la Sección C, Antonio B. Lépori en el lote 137 de la Sección D.

Para cumplir con las obligaciones del decreto de 2 de Junio de 1911 y pago de la deuda por precio de la tierra;

Victor Rissati en los lotes 120 y 121 de la Sección C, Antonio García en el lote 152 de la Sección C, Juan F. Campano en el lote 171 de la Sección C, José Francheforte en el lote 173 de la Sección C, Claudio Galdo en el lote 181 de la Sección C, Francisco Trollet en los lotes 184 y 185 de la Sección C, Leopoldo Peralta en el lote 191 de la Sección C.

Para cumplir con las obligaciones del decreto de 2 de Junio de 1911 y cultivar la tierra en la proporción exigida por la ley:

A Don Angel Bavera en el lote 15 de la Sección A.

Para cumplir con la totalidad de las obligaciones de su contrato:

A Don Casimiro Mira en el lote 41 de la Sección B.

Para cumplir con las poblaciones exigidas por el título provisorio expedido de acuerdo con la ley Nº 4167.

A Don José Zalazár en los lotes 117 y 119 de la Sección C, Mercedes Cuello en el lote 186 de la Sección C.

Para hacer efectivo el pago de la suma que aun adeudan por precio de la tierra:

Francisco Gómez en el lote 100 de la Sección C, Sucesión de Don José Cuello en los lotes 159 y 174 de la Sección C, José María Galdo en el lote 182 de la Sección C.

A la Sucesión de Don Zenón Chavarría concesionario del lote 21, de la Sección D, para que justifique en forma cuales son los herederos.

3º. Sométase a la firma los expedientes relativos a los siguientes asuntos:

Caducidad de las concesiones acordadas sobre las superficies que a continuación se indica:

Sección A lote 9, acordado a Don Angel Rezzoli, en razón de que no ha cumplido con la obligaciones de población y cultivo, estando el lote baldío.

Sección B lote 52, acordado a Don Luís Yacon por abandono de la concesión; lotes 85 y 95, acordados a Don Manuel Alcaráz por no haber formalizado la concesión ni satisfecho las obligaciones de población, cultivo etc.; lote 127, acordado a Don Julio C. Miranda quien ha hecho renuncia de la concesión.

Sección C lote 65, acordado a Don Francisco Johnson por no haber cumplido con las obligaciones de población, cultivo y pago; lote 183, acordado a Don Arturo Barbugly, por no haber cumplido con las obligaciones de población y cultivo y haber transferido la tierra a Don Tomás Esnaola, en contra de las disposiciones vigentes como consta en el respectivo expediente.

Sección D lote 133, acordado a Don Rogelio Cabo, en razón de que no ha cumplido con las obligaciones del contrato.

Dejando sin efecto el decreto de fecha 28 de Julio de 1905 que reservó los lotes 76, 81, 82 y 87 de la Colonia La Argentina para las necesidades de la colonización y para Estación de un ramal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en razón de que no han sido utilizados para ese objeto y la Comisión Inspectora dice que ha desaparecido la razón de la reserva.

Estos cuatro lotes serán ofrecidos en su oportunidad.

4º. Concédese en venta a los pobladores que a continuación se indican encontrados por la Comisión Inspectora, los siguientes lotes al precio de setenta pesos moneda nacional la hectárea, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, debiendo establecerse claramente en el título provisorio que es obligación del concesionario residir en el terreno de la concesión durante todo el plazo dado por el artículo 6 de la Ley 4167 para el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivos, salvo el caso de que fuera concesionario o propietario de otra superficie en la Colonia, desde cuyo lote podrá atender la explotación o viviera en ella o en otra vecina.

Sección C lote 90, a Doña Francisca Gómez; lote 154, a Don Francisco Zerbato; lote 178, a Don José María Galdo; lote 180, a Doña Valentina Sosa y lote 188, a Don Tomás Peralta.

5º. Los lotes libres de esta Colonia, excepción hecha, por ahora, de los lotes 132, Sección B y 65, Sección C, serán ofrecidos a la venta por la Dirección General de Tierras al precio y en las condiciones arriba expresadas, haciéndose las publicaciones respectivas en la Zona de la Colonia a efecto de que ese ofrecimiento sea conocido por los pobladores.

6º. La Dirección General de Tierras propondrá la forma como puedan sacarse a la venta los lotes 9, 16, 21, 22 y 27 de la Sección A, y lote 45 de la Sección B, cubiertos en su mayor extensión con médanos, y en cuanto a las fracciones de los lotes 172 187, y 190, de la Sección C, y 133 y 138, de la Sección D, como puedan ser adjudicadas a los concesionarios o propietarios de lotes vecinos.

7º. La Dirección General de Tierras informará sobre la situación especial del Señor Angel Lombardi, ocupante del lote 65 de la Sección C, de Don P. Rosales y M. Rivarola en el lote 132 de la Sección B, y de Don Pedro Fozzoli intruso de la reserva de los lotes 76, 81, 82 y 87 de la Sección A, y a quien se ordenó el desalojo por decreto de 26 de Abril de 1916.

8º. La Dirección General de Tierras dará entrada definitiva a las consignaciones hechas por los concesionarios o pobladores cuya situacion se resuelve en este expediente.

9º. Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-686-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 22 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o. O, por 2.500. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 12.500m. al N. 45o E. del esquinero N. del lote uno de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.803 v-24 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-694-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston,** de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad S. del lote 20 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S., se encuentra a 15.000m. al N. 45o E. de un punto situado a 7.000m. al N. 45o O. del esquinero N. del Lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m,

del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun No. 10807 v24 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-692-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston**, de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 23 de la Sección X del plano minero. Es justicia. —Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. está situada a 10.000m. al N. 45o. del esquinero N. del lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun. No. 10806 v24 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-687-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 30 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N., 45o. O. por 2.500m de ancho, cuyo vértice S. está situado a 2.500m. al N. 45o. E. del esquinero N. del lote 1, de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.809 v- 24 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente R-2426-20.

Diciembre 22 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Eduardo M. Roche, de profesión comerciante, estado viudo, domiciliado en la calle Lavalle 560, y Victorino Grimmer, de profesión comerciante, estado casado, domiciliado en la calle Alsina 534, Lomas de Zamora, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y cuya propiedad es particular, pero ignorando el nombre y domicilio del propietario, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 3.800 metros de largo en dirección Este-Oeste, de manera que su vértice Nordeste se encuentre sobre el lado Norte del lote 147 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, a 3.800 metros al Oeste del esquinero Nor-Este del mismo lote y que su lado Norte se apoye sobre los lados Norte de los lotes 147 y 148. Es justicia. — (Fdo.): E. M. Roche, V. Grimmer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte, a las quince horas cuarenta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Abril 26 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don José Salso y de don Rodolfo Kriejer. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes número ciento cuarenta y siete y número ciento cuarenta y ocho del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en forma de un exágono irregular A B C D E F, definido del siguiente modo: El lado Norte AB se apoya sobre los límites Norte de los citados lotes ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho. El lado Este BC, paralelo al límite Este del lote ciento cuarenta y siete, dista tres mil ochocientos metros (3.800 m.) hacia el Oeste de dicho límite. El lado CD, paralelo al límite Sur del lote ciento cuarenta y siete, dista un mil seiscientos cincuenta metros (1.650 m.), hacia el Norte de dicho límite. El lado DE se apoya sobre el límite Oeste del lote ciento cuarenta y siete, encontrándose el vértice E. a un mil metros (1.000 m.) hacia el Norte del punto de encuentro del límite Oeste del mismo lote con el eje de la vía del ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires. El lado EF, está orientado en dirección Este-Oeste. Finalmente, el lado Oeste FA, paralelo al límite Este del lote ciento cuarenta y siete, dista siete mil seiscientos metros (7.600 m) hacia el Oeste de dicho límite. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a los señores José Salso y Rodolfo Kriejer, o, en su defecto, a las personas que ocupen los mencionados lotes 147 y 148. — (Fdo.): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Mayo 1 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores dueños o a los ocupantes de los terrenos correspondientes y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 19 junio No. 10.865 v30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino — Descarrilamiento locomotora Nº 1036 en estación «Florida».

C6783—C—922. — 15 Mayo 1922. —

Visto este Espediente y resultando: Que el día 30 de Enero último en la estación «Florida» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 1036, por cuya causa fué cancelado el tren Nº 712, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió por encontrarse entreabierto el cambio,

Que el cambista Alejandro Vázquez fué amonestado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 20 DE Junio DE 1922

Por avisos y adicional ..	$ $	297 40
» marcas..................	»	216 —
» subscripción y venta.	»	29 76
		543 16

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

—AVISOS—

CODIGO PENAL

EDICION OFICIAL

SE HACE SABER QUE LA EDICION OFICIAL DEL CODIGO PENAL — LEY No. 11.179 Y SU EXPOSICION DE MOTIVOS. — SE HALLA EN VENTA EN LA CASA EDITORA L. J. ROSSO Y Cía., — BELGRANO 475, — AL PRECIO DE $ 4 EL EJEMPLAR ENCUADERNADO Y $ 3 EN RUSTICA.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día......	*$ 0.10*
Número atrasado......	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre......	*» 6.00*
Año......	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición) — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusó de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador

Lorenzo Ponce de León

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912. —

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 4 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Señores accionistas, que desde la fecha, queda abierta la suscripción de una nueva serie de 50.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m|n de c|l cada una, a la par, que deberán ser abonadas en la sede central del Nuevo Banco Italiano, calle Reconquista No. 6, debiendo la primera cuota de 10 o|o ser integrada al suscribirse y antes del 15 de Julio del corriente año, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Se les recuerda asimismo que solamente aquellos que abonaren la primer cuota antes del 30 de Junio próximo tendrán derecho a gozar de dividendos a partir del 1o. de Julio de este año.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

e24 may. No. 10636 v30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre 1909, de 17 Febrero 1911, de 20 Junio 1912, de 3 Mayo 1913, de 20 Abril 1914 y 15 Abril 1921.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1922, a la hora 15, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Resolución a tomarse respecto a la forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

E. 6 junio No. 10.734 v23 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, el día 24 de Junio de 1922, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 10o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio T. Almanza, Joaquín Figuera, Francisco Nocito y Carlos A. Lara, y de dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Posse y José Ravasio, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40).

Buenos Aires, Junio de 1922. — Julio Almanza, secretario.

E. 6 junio. No. 10.741 v23 junio.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria

Por resolución del señor Síndico Titular, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Leandro N. Alem 180, el día 1o. de Julio, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales del Directorio, cargos actualmente vacantes.

Interpelación al Directorio y Sindicatura sobre la situación social y sobre diversos actos realizados por la Sociedad desde la última Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el presente.

(Art. 39 de los Estatutos Sociales) Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922.

El Vocal Secretario.

e-6 junio No. 10.742 v-1 julio

CORPORACION INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas de la Corporación Industrial y Financiera Argentina, a una Asamblea extraordinaria que se realizará el día 24 de Junio, en su local calle Florida No. 32 (4o. piso), a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rescisión del contrato con los Sres. Ramallo, Knudsen y Cía.

2o. Liquidación de la Sociedad sobre la base de la proposición de esta firma.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

e-7 junio No. 10.748 v-24 junio

ESTANCIAS Y OBRAJES HARTENECK, Sociedad Anónima

Alsina 912 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina 912 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente.

Los Directores salientes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1922.— El Presidente.

e-7 junio No. 10.759 v-24 junio

MAISON L. ADHEMAR

(Sociedad Anónima)

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo del corriente año.

2o. Lectura y consideración, para su ratificación, del convenio celebrado en fecha 23 de Marzo próximo pasado, con el Banco Argentino Uruguayo, sobre suministro de fondos.

3o. Elección por el término de dos años, de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, Francisco E. Alfonso y Augusto L. Canessa, por haber terminado su mandato. También deberán ser electos tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Gismondi, Pedro L. Moss y Eduardo Pellet Lastra, por terminación de su mandato.

4o. Elección por un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Francisco Possidoni y Blas Balza, por terminación de su mandato.

5o. Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho a concurrir a la misma.

e-8 junio No. 10.763 v-30 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, Sociedad Anónima

(25 de Mayo 267)

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y, terminada ésta a la Asamblea General Extraordinaria que se llevarán a cabo en el local social calle 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Junio a las quince horas, a efecto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Inventario, balance y memoria correspondiente al primer ejercicio social presentado por el Directorio e informe de los Síndicos.

2o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Dodero que por renuncia del señor Guillermo Padilla pasó a titular, Jorge González que termina su mandato y de los Síndicos titulares y suplentes de las Series A y B, doctores Carlos Rodríguez Larreta y David M. Arias y señores Alberto Faller y Howie Brown, respectivamente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la ampliación del objeto de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 junio No. 10.766 v-26 junio

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 9o. Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores por tres años; un Director por dos años; cinco Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

La Memoria y Balance General estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el día 19 de Junio próximo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Max F. Bohm, gerente.

e- 8junio No. 10.767 v- 26 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Junio de 1922, a las 17, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 30, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1922, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. — Elegir cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, Juan Oscamou, Dr. Alberto Berisso y Atilio Liberti, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. — Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1922. —

e9 jun. No. 10790 v30 jun.

CONVOCATORIA

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del mes corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. — Distribución de las utilidades

3o. — Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. — Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — **El Directorio.**

e9 jun. No. 10786 v27 jun.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Maipú 231

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Junio de 1922 a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento, esquina 25 de Mayo.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Autorizar al Directorio por las razones que éste dará para aumentar el capital de $ 1.000.000 m|n de curso legal a $ 3.000.000 m|n c|l, de acuerdo con el artículo 4o. de los Estatutos de la Sociedad.

2o. — Autorizar al Directorio para convertir los títulos actuales de $ 100 m|n cada uno en títulos de $ 20 m|n cada uno, para facilitar la colocación de una parte de la nueva emisión en el Extranjero. Los títulos actuales de una acción se convertirán en títulos de cinco acciones.

3o. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Maipú 231 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El directorio.

e9 jun. No. 10787 v27 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria prevista en el artículo 30, inciso c y d de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Autorizar al Directorio para tomar de Banco de la Nación Argentina un préstamo hasta dos millones de pesos, aplicándolos con preferencia al pago de las deudas sociales pendientes fuera del Territorio del Chubut, facultando al Directorio para hipotecar en garantía del préstamo los inmuebles de la Compañía y para dar toda otra garantía que exija el Banco y aceptar todas las condiciones que imponga.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Compañía, en Gaiman, el 22 del corriente, a las 14 horas. Por orden del Directorio, R. Nichols, Secretario.— Gaimán, Junio 9 de 1922.

Representante en Buenos Aires: J. B. Domingg, Maipú 273.

E. 10 junio No. 10.792 v22 junio.

SOCIEDAD ANONIMA CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1922, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares.

3o. Elección de tres Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1922. — A. Valladares, Presidente.

E. 10 junio No. 10.793 v28 junio.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

San Martín 113—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el viernes 30 del corriente mes de Junio, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1922. — Salvador Inchauspe, Presidente; Leopoldo Sjoberg, Gerente.

E. 10 junio No. 10.796 v28 junio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadera-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1922 a las 17 horas, en el local calle Maipú No. 92, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.

2o. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años; un Director suplente por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. — Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deban suscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú No. 92, tercer piso; de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — **El presidente.**

e12 jun. No. 10798 v30 jun.

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea general extraordinaria para el día sábado 1o. de Julio próximo, a las 21 horas, en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Reforma de los Estatutos sociales.

2o. — Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — **José Rodal, director-gerente.**

e12 jun. No. 10799 v30 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria del Directorio, Balan-

ce General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital Social a $ 20.000.000 m|l con emisión de Acciones a la par, debiendo resolver sobre la forma de distribuír o asignar un sobrante de ochenta Acciones.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 5 de Julio p.v. a las 15.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Julio p.v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.800 v-5 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección del Presidente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.801 v-28 junio

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de un lote de terreno.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital subscripto, como mínimum, conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.817 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1922.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.818 v-30 junio

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA

SOCIEDAD ANONIMA

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1o. de Julio de 1922, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista No. 491, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijación del término de duración del primer directorio.

2o. Fijación de la remuneración de los miembros del directorio y del síndico.

3o. Informe sobre el pago de las acciones subscriptas y marcha de la Sociedad.

4o. Elección de dos accionistas para firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — D. Smink, Presidente.

e-13 junio No. 10.820 v-1o. julio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado don Pedro Roque Blanc, en su carácter de hijo legítimo y único heredero del extinto peón de la Dirección General de Paseos don Francisco Blanc, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-13 junio No. 10.819 v-22 junio

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1922.

2o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. El Presidente.

e-13 junio No. 10.804 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1o. de Julio a las 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano No. 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.813 v-1o. julio

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Junio 1o. de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, 2a. parte de los Estatutos del Club, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del mismo el día 21 del corriente a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al año administrativo 1921-1922;

2o. Elección, por dos años, de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

Al señor Vicepresidente 1o. don Raúl Videla Dorna; al Vicepresidente 2o. don Miguel Castellanos; a los Vocales: doctor Benjamín Zavaleta, doctor Jacinto Reynoso, señor Pedro Nazar Anchorena y doctor José B. Martínez, y por el período de un año al Cnel. Franklin Rawson y señor Cipriano Pons Lezica, que renunciaron, y cinco Vocales Suplentes, en reemplazo del señor Ismael Areco, señor Horacio Ferrari, doctor Lorenzo A. Barros, señor Pedro Vallés, y una vacante más. — Tomás Arias, Presidente; Guillermo M. Cullen, Secretario.

E. 14 junio No. 10.821 v21 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 311, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1921-1922.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente 1o., Vicepresidente 2o., seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta, en representación de la Asamblea. — César González Segura, Presidente; Félix U. Camet, Secretario.

E. 14 junio No. 10.822 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 1473, a efecto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos Síndicos, por terminar su mandato los actuales doctores don Nicanor A. de Elía y don Julio Tello.

2o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se convoca al mismo tiempo a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará a continuación de la anterior, para tratar los siguientes asuntos:

1o. Nombramiento de Director General, por cesantía de don Máximo Busse.

2o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósitos de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Director General Interino.

e14 jun. No. 10.832 v3 jul.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1922 a las 16.30 horas en el local Defensa 465.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1922.

2o. — Elección de tres directores y tres suplentes.

3o. — Elección de síndico y síndico suplente.

4o. — Designacinó de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, (Artículo 12), la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — **W. G. Mackern**, presidente.

e14 jun. No. 10830 v27 jun.

CORPORACION FINANCIERA DE LA ARGENTINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN LIQUIDACION.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la reunión que se efectuará el día miércoles 5 de Julio del cte. año, a las 17 horas, en el local Florida 440, 4o. piso, a objeto de rendirles cuenta del estado de la liquidación, hasta la fecha.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1922.

La Comisión Liquidadora.

E. 14 junio No. 10.829 v3 julio

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria anual tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 21, en el local calle Cangallo 1242, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Constitución de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3o. Integración de la C. D. con tres titulares por 3 años, y uno por un año, en reemplazo de los señores Manuel Bello y Ramón Blanco, que ha renunciado, y del señor Pascual Amicón, nombrado Presidente. Un suplente por 3 años, en lugar de don Santiago Grecco.

4o. Consideración del Presupuesto de gastos para el ejercicio 1922-1923.

5o. Autorizar a la C. D. para que con el fin de ampliar las construcciones existentes en el Orfelinato Masónico, pueda solicitar un préstamo en efectivo o cédulas hipotecarias nacionales del Banco Hipotecario o bonos del Banco de la Provincia, hasta la cantidad de 30.000 pesos m|n, afectando con hipoteca la propiedad que tiene el Orfelinato en el Pueblo de Banfield, partido de Lomas de Zamora.

6o. Nombramiento de dos Delegados presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario. El Presidente.

E. 14 junio. No. 10.827 v22 junio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto.

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

Sdad. Anón. Cooperativa Limitada

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1922, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 427, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital y reformas de los Estatutos o disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Esta Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar su acción en la caja de la Compañía hasta dos días antes del fijado. — Benito Villanueva, Presidente. — César E. Trusso, Gerente.

E. 16 junio No. 10.837 v28 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse el día 30 del corriente, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1920.

3o. Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Jorge, Grapiolo, Daurat, Chevallier Bouttell, Holmberg y Kaelin.

4o. Elección de Síndico titular por un año.

5o. Elección de Síndico Suplente. — C. S. Languenhein, Presidente; F. Kaelin, Secretario.

E. 16 junio No. 10.842 v30 junnio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a sistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 16 junio No. 10.855 v5 julio.

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

Se convoca a los Señores socios del Villa Devoto Lawn Tennis Club, para que a las 17 horas del día 24 del mes en curso, asistan a la reunión extraordinaria que se llevará a cabo en el local sito en la calle Habana No. 4842, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Autoridad para gestionar los fondos necesarios a fin de proceder a la construcción de un nuevo pabellón.

b) Aumentar la cuota mensual de los socios "Town Members".

c) Aumentar la cuota asignada a los miembros vitalicios.

La comisión.

e17 jun. No. 10856 v24 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Junio de 1922, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración del informe del Directorio, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.

2o.) Elección de Directores y Síndico.

3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Artículo 28 de los Estatutos. — "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda".

El directorio.

e17 jun. No. 10858 v30 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1922, a las 16.30 horas, en el local social calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos.

2o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Artículo 28 de los Estatutos: "Tres días antes de la reunión de la Asamblea General, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda".

El directorio.

e17 jun. No. 10859 v30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 9 de Agosto del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1922.

2o. Considerar la distribución de utilidades.

3o. Resolver sobre la venta de algunas propiedades inmuebles de esta sociedad y correspondiente autorización al Directorio para llevarlas a efecto.

4o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, respectivamente, salientes de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-19 junio No. 10.868 v-6 julio

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 28 de Junio corriente, a las diez, en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la Comisión Directiva y el informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva; y de dos miembros más, uno en reemplazo del señor Juan B. Barnetche y otro del señor José Peró, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos fueron designados para llenar las vacantes dejadas por renuncia de los señores Miguel Alfredo Martínez de Hoz y doctor Alfredo Echagüe, que terminaban su período en 1923.

3o. Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva. (Artículo 19 de los Estatutos).

4o. Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período.

De acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos, la Asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Ramón J. Cárcano, presidente; Guillermo J. White, secretario.

e-19 junio No. 10.864 v-27 junio

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "EPUR SI MUOVE"

Corrientes 4293

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.

—Distinguido consocio:

Se invita a usted, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el sábado 24 del corriente, a las 20, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación del Balance.

3o. Elecciones para la renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos cargos son:

Vicepresidente.
Prosecretario.
Protesorero.
Cinco Vocales.

4o. Por omisión en la orden del día de la Asamblea del día 26 de Junio de 1920, se rectificará el artículo 14 del reglamento interno, respecto al aumento de la cuota mensual a $ 1.50.

Saluda a Ud. atentamente. — La comisión.

e20 jun. No. 10873 v22 jun.

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES "TAXIMETROS".

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, el día veinticinco (25) de Julio de 1922, para tratar las siguientes órdenes del día:

General Ordinaria, a las 15 horas

1o. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1920|21.

2o. Informe de los Síndicos sobre el balance y cuentas del mismo ejercicio.

3o. Aprobación del balance de cuentas del ejercicio 1920|21.

4o. Quitus a los Administradores.

5o. Renuncias y nombramientos de Administradores. Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1921|22.

6o. Autorización, según el artículo cuarenta de la Ley veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

7o. Asuntos varios.

General Extraordinaria, a las 16 horas

1o. Informe del Consejo de Administración.

2o. Traslado de la sede social a Buenos Aires.

3o. Propuesta de enajenación del activo social.

4o. Disolución eventual de la Sociedad

y nombramiento de los liquidadores conforme al artículo cuarenta y seis de los Estatutos de la Sociedad.

5o. Asuntos varios.

El Consejo de Administración.

E. 20 junio No. 10.872 v25 julio.

SOCIEDAD "UNION DE ABASTECEDORES"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio de 1922, a las 17 horas, con media hora de tolerancia, en el local social, Alsina 2964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar la transformación de la asociación en una Sociedad Cooperativa, toda vez que se obtuviera de la Municipalidad de la Capital la concesión solicitada por intermedio de los señores Américo Ribatto y Juan Bautista Avalle.

2o. Autorizar las medidas necesarias para la redacción y aprobación de los Estatutos, para firmar el acta social, subscribir acciones, solicitar la personería jurídica, determinar el nombre social y otorgar las demás facultades que fueran necesarias.

3o. Designar dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.—Américo Ribatto, Presidente. — David J. Geretto, Secretario.

E. 20 junio No. 10.877 v22 junio.

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita a los señores accionistas nuevamente a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio, a las 15 horas, en el local social calle Tucumán No. 586, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.

2o. Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3o. Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).— Por "La Caución Comercial", Emilio Obligado, Presidente.

E. 20 junio No. 10.878 v11 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 11 de Julio de 1922, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea. Junio 16 de 1922.

El Directorio.

E. 20 junio No. 10.879 v11 julio.

ASOCIACION SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio, a las quince horas (3 p. m.), en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de la Comisión Directiva, de dicha Asociación.

La Secretaría.

E. 20 junio No. 10.881 v28 junio.

Nuevas Convocatorias

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 16o. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1922, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance, Inventario y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Fijar la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1922.—Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente.—Carlos Braggio, Secretario.

E. 21 junio No. 10.884 v17 julio.

NACIONAL ROWING CLUB

Convocatoria

Buenos Aires, Junio 12 de 1922.

En cumplimiento del Art. 6o. de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, Florida 801, el lunes 26 de Junio corriente, a la hora 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1921-1922.

3o. Elección de Presidente, Secretario y cuatro Vocales, en reemplazo de los señores doctor César Lorente Solá, señor Enrique G. Paulsen, señor Enrique L. Russo, señor Agustín Cortés, doctor Ramón Porcel de Peralta y doctor Rómulo Montevérde, que terminan su mandato, y de cuatro suplentes y tres revisores de cuentas.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique G. Paulsen, secretario.

E. 21 junio No. 10.885 v23 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario-Tesorero.

E. 21 junio No. 10.886 v10 julio.

Habiéndose presentado doña Justina Adalid, en su carácter de hermana soltera y única heredera del extinto jubilado de la administración municipal don Florentino Adalid, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados jubilados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — E. P. Giacchino, Jefe Secretario.

E. 21 junio No. 10.889. v30 junio.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 147/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezcan bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial ...lico

---

695

The Royal Bank of Canadá

Sociedad Anónima

CASA MATRIZ EN MONTREAL—CANADA

Oficinas en esta Capital: calles San Martín y Bmé. Mitre y Callao No 358

Autorizada por el Señor Juez de Comercio en fecha 12 de Junio de 1919, e inscripta el 25 del mismo mes.

Capital autorizado....	$ c/e	25.000.000 —
» integrado....	» »	20.000.000 —
Reserva............	» »	20.000.000 —

Capital en la Sucursal de Buenos Aires... » c/l 2.355.454 55

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Marzo de 1922.

ACTIVO	$ c/l.
Caja:	
En efectivo	608416 65
» Cámara Compensadora	32171[illegible]7 42
» Otros Bancos..........	772564 02
Préstamos	9394776 50
Cuentas exteriores.........	1960289 57
Remesas recibidas.........	2209791 26
Valores en custodia.........	853526 12
» en garantía.......	728502 60
Pagarés en garantía.......	393769 34
Créditos al contado, pendientes..............	644273 44
Ganancias a cobrar.......	25124 14
Ganancias y Pérdidas cuenta ajustes	35243 91
	20843405 17

PASIVO	$ c/l.
Capital:	
Proporción que corresponde a la Sucursal de la República Argentina	2355454 55
Depósitos.................	12108304 30
Cuentas exteriores.........	1398055 04
Letras al cobro	2209791 26
Depositantes de valores en custodia	853526 12
Depositantes de valores en garantía	728502 60
Depositantes de pagarés en garantía	393769 34
Obligaciones de clientes bajo créditos comerciales...	644273 44
Intereses no vencidos......	97409 79
» reservados	43625 61
» en suspenso	10693 12
	20843405 17

Buenos Aires, Abril 7 de 1922

T. Federico Dever, gerente. — S. Kobke, contador

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

— Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E 21 junio N. 10869 v. 21 junio

00849

Instituto Italo-Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín Nº 322

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Enero de 1920, 22 de Noviembre de 1920 y 5 de Abril de 1922

Ramos en que opera: Incendio—Marítimo—Vida

Capital autorizado	$ c/l 2.000.000 —
» subscripto	» » 2.000 000 —
» integrado	» » 540.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 21 de Marzo de 1922

ACTIVO		$ c/l.
Accionistas		1250000 —
Acciones liberadas		250000 —
Diez mil acciones de la Compañía Italo-Brasileira de Seguros Generales, según precio de adquisición		172600 22
Depósitos en el Banco Italo-Belga		367674 78
Caja central		1472 63
Compañías Reaseguradoras:		
Reservas matemáticas de vida a cargo de los reaseguradores	9 761 22	
Cuotas de siniestros en liquidación a cargo de los reaseguradores	68.905 25	78666 47
Deudores varios:		
Asegurados por primas a cobrar	67.837 20	
Agencias, cuentas corrientes	23.703 21	
Instituto Nacional de Seguros de Italia, cuenta corriente	75.897 22	
Compañías Reaseguradoras, cuenta corriente	6.038 25	
Varios	24.019 28	197495 16
Mobiliario Dirección General y Agencias (valor neto)		40068 22
Gastos de instalación y organización		52669 58
Títulos en depósito		15000 —
		2385647 06

PASIVO		
Capital social		2000000 —
Reservas técnicas y administrativas:		
Reservas riesgos en curso marítimo	1[illegible]0.000 —	
Reservas riesgos en curso incendio	40.860 24	
Reservas matemáticas de vida	21.398 17	
Reserva especial por garantía de créditos	4.000 —	166258 41
Siniestros en liquidación al 31 de Diciembre de 1921		96488 —
Acreedores varios:		
Compañías Reaseguradoras	7.141 6[illegible]	
Varios	27.277 1[illegible]	34418 74
Títulos en garantía		15000 —
Utilidad neta al ejercicio		73481 91
		2385647 06

Marcos A. Algier, presidente. — A. Roncaglia, director general. — O. F. Orlandini, contador. — Hugo Ponzini, síndico

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1921

DEBE		$ c/l.
Sección Incendios		
Cuotas de primas cedidas a los reaseguradores		310906 44
Comisiones pagadas en el ejercicio		86037 59
Gastos de producción y de Agencias		33331 51
Siniestros pagados en el ejercicio		54792 49
Primas devueltas a los asegurados por pólizas anuladas		56435 33
Sueldos y gastos varios		19261 20
Impuestos internos		4890 78
Reservas de riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1921		40860 24
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		57295 97
		663811 55
Sección Marítimos		
Cuotas de primas cedidas a los reaseguradores		378838 12
Comisiones pagadas en el ejercicio		165472 15
Siniestros:		
Pagados en el ejercicio	286 769 74	
En liquidación del ejercicio	96.488 —	383257 74
Suma al frente		927568 01
Suma del frente $ c/l		927568 01
Sección Marítimos		
Primas devueltas a los asegurados por pólizas anuladas		59053 66
Sueldos y gastos varios		17772 13
Impuestos internos		8960 42
Reservas de riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1921		100000 —
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		141702 19
		1255056 41
Sección Vida (un semestre)		
Cuotas de primas cedidas a los reaseguradores		31565 77
Comisiones pagadas en el ejercicio		49638 81
Siniestros pagados en el ejercicio		6645 40
Sueldos y gastos varios		20119 90
Honorarios de médicos fiduciarios		2490 —
Impuestos internos		270 09
Reservas matemáticas al 31 de Diciembre de 1921		21398 17
		132178 14
Administración		
Saldo transferido de la Sección Vida		15104 48
Gastos generales de Administración:		
Sueldos	40.543 —	
Alquileres	15 500 —	
Gastos de movilidad	3.361 84	
Varios	25705 64	85110 48
Reserva especial de garantía de créditos		4000 —
Amortización del mobiliario y de los gastos de instalación y organización		39744 76
Utilidad neta del ejercicio a distribuír según lo establecido por el art. 29 de los estatutos sociales		73481 91
		217441 63
Suma Total		2268487 73

HABER		$ c/l
Sección Incendios		
Primas cobradas en el ejercicio		4 2023 71
Comisiones cobradas sobre reaseguros pasivos		100091 03
Cuotas de siniestros a cargo de los reaseguradores		21652 44
Primas de reaseguros devueltas por los reaseguradores por pólizas anuladas		27898 88
Impuestos y Sellos		1189[illegible] 97
Reservas de riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1921		39351 52
		663811 55
Sección Marítimos		
Primas cobradas en el ejercicio		660754 95
Participación en operaciones del Instituto Nacional de Seguros de Italia		205624 03
Comisiones cobradas sobre reaseguros pasivos		92960 59
Cuotas de siniestros a cargo de los Reaseguradores:		
Sobre siniestros pagados	192.918 69	
Sobre siniestros en liquidación	68.905 25	261823 94
Primas de reaseguros devueltas por los reaseguradores por pólizas anuladas		25437 84
Impuestos y Sellos		8155 06
		1255056 41
Sección Vida (un semestre)		
Primas cobradas en el ejercicio		80368 14
Comisiones cobradas sobre reaseguros pasivos		23443 29
Cuotas de siniestros a cargo de los reaseguradores		2658 16
Derechos de pólizas		809 62
Impuestos y Sellos		42 23
Reservas matemáticas correspondientes a los reaseguros		9761 22
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		15104 48
		132178 14
Administración		
Saldo transferido de la Sección Incendios		57295 97
Saldo trasferido de la Sección Marítimos		141702 19
Intereses activos		17942 92
Otras utilidades		[illegible] 55
		217441 63
Suma Total		2268487 73

Marcos A. Algier, presidente. — A. Roncaglia, director gerente. — O. F. Orlandini, contador. — Hugo Ponzini, síndico

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández, 2º Jefe.**

E. 21 Junio N. 10888 v. 21 Junio

00628

—ST. GEORGE'S COLLEGE, LIMITADA—

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Av. de Mayo 645, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907

Capital autorizado.................. $ 300.000 —
» subscripto e integrado......... » 120.100 —

— Balance General al 31 de Diciembre de 1921 —

Aprobado sin observación por Asamblea General de 29 de Marzo de 1922

ACTIVO		$ m/n
Propiedad St. Georg's College		49509 41
Capilla		62000 —
Mejoras capilla		4908 08
Construcciones		299706 25
Pabellón		8600 —
Salón de Gimnasia		35177 —
Inventario		29141 55
Valores		500 —
Varios deudores		13343 77
Seguros		1126 79
Adelantos a pupilos		2915 67
Amortización de debentures		1000 —
Intereses y descuentos		433 21
Cuentas en suspenso		5416 83
Caja y Bancos		13566 46
		527345 02
PASIVO		
Capital autorizado	$ 300.000	
» sin emitir	» 179.900 —	120100 —
Debentures autorizados	» 100 000 —	
» sin emitir $ 30.000 —		
» rescatados » 14.250 —	» 44.250 —	55750 —
Fondo de reserva		12010 —
» de amortización		145000 —
» de previsión		10000 —
» amortización debentures		1000 —
Reserva especial asistencia médica		4063 80
Donaciones construcción capilla		62000 —
» objetos especiales		53399 80
Hipoteca		12954 55
Varios acreedores		3968 53
Dividendos		7122 —
Ganancias y Pérdidas		39976 34
		527345 02

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

DEBE		$ m/n.
Gastos domésticos		34465 94
Gastos generales		4643 68
Renovaciones y reparaciones		4291 19
Quinta y Monte		6005 80
Sueldos		82576 53
Intereses y descuentos		2845 71
Varios deudores		373 05
Fondo de amortización		20000 —
Saldo		39976 34
		195158 24
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	$ 39.085 07	
Dividendo correspondiente al año 1920 6 % $ 7.206 —		
Suma votada al St. George's Endowment Fd. » 5.000 —	» 12 206 —	26879 07
Pupilaje		167616 50
Accesorios escolares		662 67
		195158 24

G. A. Agar, presidente. — W. E. O. Haxell, tesorero — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 Junio Nº 10819 V. 21 Junio

00780

EMPLEADOS DE BANCO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Rivadavia 659—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado 1ª serie....................... $ 200.000 —
» subscripto.................................. » 56 060 —
» realizado..................................... » 54.512 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO			$
Caja y Bancos		$ 19587 43	
Préstamos hipotecarios		» 14039 85	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 37236 59		
En mercaderías	» 4156 —	» 41392 59	75019 87
Muebles y útiles			2998 41
Títulos y depósitos en garantía de alquileres			2440 —
Capital subscripto		$ 56060 —	
Acciones a emitir		» 145940 —	200000 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			5637 12
			286090 40
PASIVO			
Fondo de socorros			1953 42
» » reserva (socorro)			382 50
Fondo de reserva (Cuenta Especial)			2637 —
Fondo de previsión			15000 —
Acreedores varios (Cuentas Corrientes)			5109 80
Capital autorizado			200000 —
Capital realizado			54512 —
Cuentas de Pérdidas y Ganancias			6495 68
			286090 40

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Antonio B. Cánova, presidente.—Gustavo Arragón, secretario.—Angel Castillo Escurra, síndico

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 21 Junio N. 10882 v. 23 Junio

711

Banco Germánico de la América del Sud

Reconquista 37/43—Buenos Aires

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES, 21 DE MARZO DE 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile, Río de Janeiro y Madrid

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ papel	$ oro
Caja:				
En efectivo	879795 74	108458 62		
» otros Bancos	5155504 49	74768 —		
» el Clearing	1034689 81	5355 69	7069990 04	188582 31
Préstamos			19517255 56	224407 90
Títulos en depósito			40679111 33	6419188 81
Varias cuentas			20846948 97	7455185 81
			88113300 90	14287364 83
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1783389 74
Capital autorizado y subscripto Oro Marcos 20000000 —				
Capital realizado Oro Marcos 20000000 —				
Fondo de reserva » » 4000000 —				
Depósitos			28274883 01	13981 96
Depositantes de títulos			40679111 33	6419188 81
Varias cuentas			19159306 56	6070804 32
			88113300 90	14287364 83

Buenos Aires, 11 de Abril de 1922

Banco Germánico de la América del Sud — p. p. Egg. — A. Fricke

Buenos Aires, Abril 21 de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 Junio N. 10883 V. 21 Junio

00797

"Empresa Mate Larangeira" Sociedad Anónima

— Domicilio: Sarmiento 539 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 13 de Agosto de 1917

Capital autorizado y realizado... .. $ 3.000.000 — oro sellado

Balance General—Quinto Ejercicio

cerrado el 31 de Diciembre de 1921

Aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria en fecha 18 de Abril de 1922

ACTIVO		$ o s	$ o/s
Cuentas corrientes		24787 94	
Propiedades, campos, yerbales y fábrica		598819 55	
Ferrocarriles (en Murtinho y Alto Paraná)		492167 30	
Estancias (en el Paraguay y Brasil)		414795 35	
Yerbas (existencias a liquidar)		600000 —	
Sucursales y Secciones (Brasil y Paraguay)		3056246 51	
Varias cuentas, Muebles, Agencias, etc		51861 02	5238677 67
			5238677 67
PASIVO			
Capital, Accionistas, (autorizado y realizado)		3000000 —	
Cuentas corrientes (acreedores)		344469 30	
Agencias y Sucursales		308188 28	
Reserva Secciones:			
Matto Grosso	207205 40		
Alto Paraná	187580 58		
Murtinho	80000 —	474785 98	
Fondos de reserva legal		164194 97	
Fondo de reserva especial		250000 —	4541638 53
Pérdidas y Ganancias			697039 14
			5238677 67

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921

Francisco Méndes Gonçalves, presidente.—F. García Olias. contador.—Antonio F. Castro, síndico

Demostración de la Cuenta "Pérdidas y Ganancias"

PERDIDAS	$ o/s	$ o/s
Secciones (pérdidas en varias cuentas)	396838 84	
Gastos generales	99028 03	
Intereses y descuentos	86509 35	
Mensuras e impuestos:		
de yerbales, permuta e impuesto s/yerba	93680 62	
Gratificaciones y Honorarios:		
Acordados a empleados superiores	29866 11	705922 95
Utilidades a liquidar		697039 14
		1402962 09
GANANCIAS		
Saldo anterior		227107 45
Yerbas y otros productos, utilidades en elaboración y fábrica	1175006 32	
Cambios, quebrantos y comisiones:		
Quebrantos en cambios	591 32	1175597 64
Gastos y producto s/propiedades:		
Saldo de esta cuenta		257 —
		1402962 09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921

Francisco Méndes Gonçalves, presidente.—F. García Olias, contador.—Antonio F. Castro síndico

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E 21 Junio N. 10887 V. 21 Junio

00759

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra — Establecida en 1808

Domicilio: San Martín 186 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA SOLAMENTE

Capital autorizado.............. Ninguno

» subscripto.............. »

» realizado.............. »

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital social)

Fondos de reserva.............. £ 17.500.000

Capital asignado a esta Agencia: todos los fondos responden a las pólizas emitidas

Balance Trimestral de Saldos

1º de Enero al 31 de Marzo de 1922.

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l.
Casa Matriz	—	Casa Matriz	—
Caja y Bancos	108401 65	Cuenta de títulos en depósito	—
Propiedades inmuebles	—	Depósito	—
Títulos de renta y valores varios	—	Reservas	—
Caja de Conversión	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	Diversos acreedores	—
Obligaciones a cobrar	—	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	—	Saldo	112983 72
Diversos deudores	—		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden	—		
Préstamos sobre pólizas	4582 07		
	112983 72		112983 72

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l.
Corretajes y comisiones	14975 22	Primas	177239 94
Gastos generales	13287 43		
Siniestros	34796 98	Intereses	2489 83
Impuestos y patentes	3686 42		
Saldo	112983 72		
	179729 77		179729 77

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.
C. R. González, secretario

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 junio N. 10570 v. 21 junio

00781

THE RIVER PLATE TRUST

Loan & Agency Company Limited

(Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada)

Avenida de Mayo No. 645

Establecida en Londres, Inglaterra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1832

Capital de la Agencia.............. £ 100.000 —

Balance Trimestral, al 31 de Marzo de 1922 de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s
Caja y Bancos	629439 17	1890 99
Préstamos hipotecarios	27500 —	14810589 73
» c/a clientes	180000 —	26961645 40
Valores en depósito	1260895 —	193209 33
Propiedades		497666 04
Varios deudores	52484 15	75944 65
Metalización		107786 85
	2150318 32	42648732 99
PASIVO		
Capital de la Agencia £ 100.000 —		504000 —
Casa Matriz		14478141 38
» » c/a clientes	180000 —	27062445 40
Intereses en suspenso		282863 70
Valores c/a clientes	1260895 —	193209 33
Varios acreedores	464453 20	128073 18
Metalización	244970 12	
	2150318 32	42648732 99

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Company Limited.

W. E. O. Haxell, gerente.—E. D. Ayling.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González. Jefe.

E. 21 junio N. 10874 v. 21 junio

01763

"La Clara" Sociedad Anónima

Escritorio. Bartolomé Mitre, núm. 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Capital autorizado subsoripto y realizado........ $ m/n 500.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO		$ c,l
Molino «La Clara»		279208 10
Molino «Colonias del Sud»		118000 —
Banco Británico de la América del Sud		31 39
Banco Italo Sud-Americano		7102 40
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Olavarría)		205 40
Banco Edificadora (Olavarría)		63 97
Caja en (Olavarría)		7542 21
Caja en Buenos Aires		1845 67
Seguros		7478 —
Muebles y útiles en Olavarría		15071 85
Muebles y útiles en Buenos Aires		1672 15
Cuentas corrientes		166878 50
Letras a cobrar		2595 78
Gastos generales		22934 47
Trigos y derivados		106521 95
Bolsas		3815 40
Acciones en depósito		25000 —
		765967 24
PASIVO		
Capital autorizado, suscripto y realizado:		
2.000 acciones ordinarias de pesos 100 cada una $	200000 —	
3.000 acciones preferidas de pesos 100 cada una »	300000 —	500000 —
Fondo de reserva		70178 22
Fondo de previsión		30000 -
Amortización maquinarias		55000 —
Dividendos a pagar		53268 —
Ganancias y Pérdidas		7270 76
Banco de la Nación Argentina (Olavarría)		2318 86
Banco Comercial del Azul (Azul)		28 —
Banco de Olavarría (Olavarría)		11224 15
Intereses		461 24
Alquileres		740 —
Gratificación a empleados		6200 —
Síndico		1240 —
Directorio		3038 01
Acciones del Directorio		25000 —
		765967 24

Eduardo U. Zimmermann, presidente. — J. González. secretario. — **León E. Basavilbaso**, tenedor de libros.—J. V. Fornells, síndico

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 junio N. 10876 v. 23 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — El secretario.

e14 jun. s|pp. v21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — El secretario.

e14 jun. s|pp. v21 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38983. A. 1922, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería con destino a los servicios de la Inspección de Cementerios. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — **El secretario.**

e17 jun. s|pp. v28 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 37787 L. 1922, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — **El secretario.**

e17 jun. s|pp. v28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de escaleras, persianas, serruchos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 15 de 1922. — **El secretario.**

e16 jun. O|705 v22 jun.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Charcas, de Cerrito a Callao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 15 de 1922. — **El secretario.**

e16 jun. O|709 v22 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 40026 D. 1922, llámase a licitación para la enajenación de cajones de kerosene con sus correspondientes latas vacías. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38589 D. 1922, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a la Administración Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37788 L. 1922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria durante el segundo semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 39975 D. 1922, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos en las dependencias de la Administración Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39885 A. 1922, llámase a licitación para la provisión de piazaba con destino a la Administración Gral. de Limpieza durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 36946 D. 1922, llámase a licitación para la provisión de artículos de desinfección con destino a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 27 del actual a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37832 D. 922, llámase a licitación para la provisión de granza de ladrillo y cascotes de ladrillo con destino a la Dirección General de Plazas de Ejercicios Físicos. — Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 33733.C.922, el Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o. Fíjase el precio del gas a regir durante el segundo trimestre del corriente año en dos mil doscientos setenta y cinco milésimos de peso ($ 0.2275 m|n) moneda nacional por metro cúbico de flúido vendido al público y en ciento ochenta y cinco milésimos de peso de igual moneda ($ 0.185 m|n) por el gas vendido a la Municipalidad y a los establecimientos de Beneficencia, dejándose establecido desde ya que de la tarifa que resulte para el próximo trimestre se descontarán los cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n) por metro cúbico que en el segundo trimestre percibe de más la Compañía.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Barnetche. — C. A. Varangot.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

Licitación para el servicio de alumbrado eléctrico

Llámase a licitación, hasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la instalación de alumbrado eléctrico en este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría Municipal.

Catriló, Mayo 20 de 1922. — Francisco Díaz, Presidente; Edmundo Cerquetti, Secretario.

E. 26 mayo Spp. v30 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 12.000 mosquiteros con destino a la campaña antipalúdica, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre por expediente 4506-Y-922, el cual podrá consultarse en la Sección Administrativa, todos los días de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12. Las propuestas se abrirán en acto público el día 10 de Julio próximo, a las 15, en el despacho del Señor Secretario en el local Sarmiento 961, 2o. piso. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — **El secretario.**

v8 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.

v-5 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 litros de leche y 3 kilos de manteca diaria, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que faltan del corriente año, a contar desde el día 22 de Julio de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Director.

v-21 julio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Las propuestas serán abiertas el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal, en La Rioja.

Desde la fecha, los interesados en realizar propuestas, pueden consultar los antecedentes de la licitación, en los locales expresados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Inspector General Interino.

v26 junio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916, — Ley No. 10.067, — y a los del Crédito Argentino Interno de Ley No. 6492, que el día 21 del corriente a las 14.|30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 72.657 y m$l 43.741.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El secretario.

v21 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v5 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — **El secretario general**

v11 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION. —

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá tambien lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.

El Secretario General.

v. 12 de julio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los artículos detallados a continuación:

Almacén

6 k. de almidón Remy; 120 k. de aceite Sasso; 4 k. anchoas en salmuera en latas de 2 k.; 100 k. azúcar R. A. en terrones; 630 k. azúcar tucumana de 1ra.; 60 cápsulas de azafrán; 60 k. arroz carolina de 1ra.; 160 k. arroz glacé de 1ra:; 12 k. aceitunas en salmuera, en latas de 1 k.; 10 litros alcohol puro en frascos de 1|2 litro; 20 litros alcohol para quemar; 20 tarros atún en aceite de 150 g. c|u.: 70 k avellanas de 1ra.; 6 frascos cebollitas en vinagre; 20 tarros champiñones al natural, de 200 g. c|u.; 60 k. dulce de membrillo Noel en latas de 5 k.: 24 tarros de duraznos Tigre en almíbar; 30 docenas de estropajos; 6 docenas botellas extracto de Malta Palermo; 1 1|2 de hongos secos de 1ra.; 100 k. harina de maíz; 10 paquetes harina de arroz Bloch de 225 g. c|u; 10 paquetes de harina de avena Bloch de 225 gramos c|u.; 1 cajón de jabón Sunglihts; 90 k. jabón amarillo en barra Morando o Sala; 24 cajitas de jalea de membrillo Noel; 20 tarritos de jamón del diablo de 80 g. c|u; 10 tarritos levadura Royal de 120 g. c|u.; 24 tarros langosta Morton de 220 gramos c|u: 30 docenas de botellas de lavandina s|c.; 3 tarros mostaza inglesa Colmans; 6 k. orejones de duraznos amarillos Mendoza de 1ra.: 24 tarros pimientos morrones de 500 g. c|u; 20 tarros de petits pois de 500 g. c|u; 2 k. de pasas de uva Sultana; 1 k. pimienta molida; 60 k. porotos manteca de 1ra.; 12 tarritos de pate-foi de 140 g. c|u.; 20 k. queso Reggiano del país; 18 k. queso Goya para rallar bien seco; 20 k. extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 30 k.sal fina en bolsitas de 1 k.; 160 k. sal gruesa de Cádiz: 2 cajones de sapolios Morgans; 24 latas sardinas en aceite, sin espina, de 250 g. c|u.; 12 paquetes sopa juliana Trevijano; 12 paquetes sopa Maggi surtida; 8 tarritos trufas; 120 trapos para piso 55x65 buena clase; 8 k. de te No. 500, etiqueta morada; 18 k. de te Ceylán; 600 litros (3 cascos) de vino Mendoza Toro o similar; 18 botellas de vinagre de 1ra.; 20 litros de vinagre común; 18 botellas de vino Marsala; 18 botellas de vino seco: 8 k. yerba T. L.

Carne, pescado, aves y huevos

3600 k. carne de vaca especial de 1ra. clasificada entre cuadril, nalga y falda; 225 k. de lomo de ternera; 90 k. carne de cerdo a elección; 150 riñones de vaca; 12 k. de panceta; 90 k. grasa de vaca en rama; 140 k. de pescado fresco a elección; 90 pollos sanos y gordos vivos o el equivalente en otras aves; 180 docenas de huevos frescos; 60 k. de mondongo; 12 lenguas de vaca.

Pan, harina y factura

4500 k. de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u.; 90 k. harina 00.: 45 k. de factura de 1ra.

Leche y manteca

3700 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 36 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas

6800 k. de papas francesas de 1ra.; 1500 k. de batatas grandes y sanas; 1500 repollos grandes y bien arrepollados; 220 atados de acelgas; 1500 puerros; 1500 zanahorias; 1500 nabos; 180 atados de perejil; 1000 lechugas o escarolas: 1000 atados de espinacas ,200 atados de salsifí; 200 zapallitos; 270 k. de cebollas; 180 k. de chauchas, 18 ristras de ajos grandes y sanos; 1000 tomates; 1000 ajíes; 200 berenjenas; 90 apios cultivados; 180 coliflores o el equivalente en otra verdura; 30 zapallos de angola grandes y bien sazonados; 300 alcauciles, 5000 piezas fruta estación, como naranjas, bananas o mandarinas.

Combustible

6000 k. de carbón Glasgow puesto en la carbonera; 200 k. carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa

1500 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa: 150 cobijas; 30 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 1500 camisetas; 1500 camisas; 1500 calzoncillos; 700 colchas blancas; 180 cuellos; 300 delantales blancos y azules; 1500 fundas; 1500 pañuelos de mano; 45 manteles; 300 guardapolvos; 1500 pantalones de brin: 1500 pares de medias; 1200 repasadores; 1500 servilletas; 1500 sábanas; 300 toallas de baño; 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del cte. a las 15 horas y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — **El director.**

v21 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada (primera), por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1922:

800 kg. azúcar, 120 kg. azúcar R. A., 120 kg. arvejas secas, 100 tarr. arvejas conservadas, 2 kg. atún en aceite, 180 kg. arroz glacé, 270 kg. aceite de cocina, 30 kg. aceite de oliva, 100 grs. azafrán en rama, 15 kg. almendras mollar, 15 kg. avellanas asturianas, 18 doc. betún Mason, 140 kg. café caracolillo tostado, 60 kg. café mezcla, 10 kg. conserva de tomates, 10 kg. chuño, 230 kg. dulce de membrillo, 230 kg. dulce de batata, 20 tarr. duraznos al natural, 10 frascos fruta en almíbar en frascos de 1 kg. 120 kg. garbanzos saucos, 1|2 kg. hongos secos, 18 doc. jabón Sunglint, 200 kg. jabón amarillo Campana, 10 frascos jalea de membrillo en frascos de 500 grs. 90 kg. lentejas secas, 20 frascos mermelada de fruta surt. de 500 grs., 30 kg. nueces chilenas, 20 kg. orejones de duraznos, 100 kg. porotos tapes, 150 kg. porotos de manteca, 30 kg. pasas de higo, 30 kg. pasas de higos dos helechos, 6 kg. pimentón colorado, 70 kg. queso de Goya, 6 tarr. Royal de 1|2 kg. c|u., 60 kg. sémola, 240 kg. sal gruesa de Cádiz, 50 kg. sal fina, 90 kg. soda para pisos, 12 doc. sapolios Morgans, 9 kg. te Sol o Tigre en latas de 3 libras c|u., 15 doc. trapos pisos peso 180 grs., 1230 litros vino Mendoza, 50 lit. vinagre de vino, 10 litros vinagre francés.

Leche y manteca—

4600 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza; 22 kilos manteca fresca.

Combustible—

14.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Pan y harina—

5400 kg. pan de 1ra. en panes de 80 gramos, 210 kg. harina de 1ra.

Carnicería—

4500 kg. carne de vaca, entre cuadril, nalga y tira de asado, 220 kg. lomo de vaca, 60 kg. pejerrey grandes, 30 pollos vivos, grandes y sanos, 120 kg. morcilla, 210 doc. huevos frescos, 60 kg. tocino panceta, 120 doc. chorizos.

Verduras, frutas, papas y batatas—

160 kg. alcauciles tiernos, 80 kg. ajíes morrones sanos y grandes, 120 kg. arvejas granadas, 25 kg. ajos colorados, grandes y sanos, 1800 kg. batatas blancas, peso mínimo de 300 gramos, 180 kg. chaucha tierna, 180 kg. coliflores grandes, 360 kg. cebollas sanas y grandes, 120 kg. espinaca fresca, 13.500 piezas fruta de est. madura y grande, 40 doc. fruta especial de est. madura y grande, surtida, 180 kg. lechuga bien arrepollada y grande, 5000 kg. papas especiales bocha, peso mínimo 100 gramos, 900 kg. repollos arrepollados, 120 kg. salsifí, 180 kg. tomates maduros y sanos, 360 kg. verduritas surtidas, 200 kg. zapallos criollos, 130 kg. cardos, grandes y sanos, 110 kg. remolacha fresca y sana.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

128 blusas de brin, 750 camisetas, 750 camisas, 800 calzones, 200 corpiños, 780 calzoncillos, 170 colchas, 650 delantales, 430 enaguas, 815 fundas, 560 repasadores, 200 guardapolvos, 58 manteles, 120 pares de medias, 380 pañuelos, 1200 servilletas, 1700 sábanas, 120 sábanas de baño, 750 toallas, 130 varios, 150 trajes de brin, saco y pantalón, 30 camisas de plancha, 30 cuellos.

Electricidad—

50 lámparas de 50 bujías, 30 lámparas de 100 bujías, 8 lámparas de 200 bujías, 4 lámparas de 400 bujías, 2 tulipas esmeriladas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e Instrucción Pública, el día 21 de Junio, a las 16 h. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.

v21 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento durante el mes de Julio de 1922. — Expediente 245-A-922.

100 kilos de soda comercial.
60 tarros de Brillant Belge, de 1|2 litro cada frasco.
100 jabones sapolio.
100 litros de aceite Valvoline medium.
1 cajón de aceite Mobiloil A.
1 " " " " B.
100 kilos de potasa negra en piedra.

100 trapos de piso, de algodón, de 0.60x0.60.
400 litros de kerosene.
600 " " nafta.
60 " " acaroína.
50 kilos de estopa blanca.
100 " " trapos blancos limpios.
50 litros de aceite Valvoline fino.
50 kilos de trapos blancos especiales.
100 lamparitas eléctricas de 10 bujías.
25 " " " 32 "
25 " " " 50 "
25 " " " 100 "
25 " " " 400 "
6 plumeros grandes.
10 litros de ácido muriático.
30 kilos de hilo acarreto 5-2.
8 " " " " grueso.
12 triángulos de acero de 7 centímetros.
12 paquetes de azul Colman, de 8 panes cada uno.
18 litros de aguarrás Pratt.
100 hojas de papel esmeril No. 1 y 0.
50 " " " " " 2.
10 resmas de papel Romaní liso.
10 " " " imitación hilo, 46 por 72, de 14 kilos.
5 resmas de papel imitación hilo, 46x72, de 5 kilos.
1 resma de papel secante, de 1a.
5 litros de tinta de copiar.
6 cajas de tinta de copiar.
20 bolsas de aserrín.
400 kilos de jabón negro en barras de 2 kilos.
4.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
6 docenas de lápiz Faber No. 2.
2 cubiertas de 920x120 Antiderrapan, a cadena.
2 cámaras para automóvil Cadillac, 920x120.
1 flotante para carburador Cénit.
1 chicler de 95.
1 " " 105.
1 pinza con mango aislador.
2 gamuzas.
2 esponjas.
4 bujías para automóvil Cadillac.
2 docenas de gomas circulares para máquina.
100 metros de cinta según muestra.
12 agujas Milano 00.
12 carreteles de hilo blanco No. 10 de aparar.
6 tiras de goma de 0.08x0.62x0.0225
1 caja de remaches de cobre, según muestra.
24 brozas para lavar formas.
12 cajas de plumas Perry No. 341.
12 " " " Leonardt No. 505.
2 docenas de gomas para lápiz, marca Venus.
10 litros de tinta negra Stephens.

El Secretario.

v23 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente, a las 15.30 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fideería, durante el mes de Julio de 1922. — Expediente 966-A-922.

Para la Panadería

30.000 kilos de harina "Doble Cero".

Para la Fideería

5.000 kilos de harina "Doble cero".
50 metros de soga de algodón de 0,018.

El Secretario.

v23 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción:

1o. Una porqueriza de cría.
2o. Un Laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 20 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran.

Corrientes, Junio 15 de 1922. — El Secretario.

v-20 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

v-5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de campaña para tropa.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No. 1307, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

(Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.

El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 21 de 1922.

E-12 julio v-26 julio.

—o—

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — **El Inspector General.**

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios, destinados a las canalizaciones eléctricas subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — A. J. Bosisio, prosecretario.

E. 26 mayo v25 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v1o. agost.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. L. Celasco, secretario.

v-27 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 21 de 1922.

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 15.30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia María Luisa, F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 17 de 1922.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 56.960 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 18 de 1922.

v17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 40.25 metros cúbicos de madera dura para el cajón de los pilares y 236.96 metros cúbicos para los tramos del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

v-21 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

v21 Junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Montecagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922.

e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Malabrigo, en el camino de Berna a Reconquista, F. C. Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Saa Pereyra y de Pila a Saa Pereyra, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes sobre el río Luján, y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha. F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 29 de 1922
v27 jun.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 25.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff".

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1922. — El Inspector General.
v-23-junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 237).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. —
v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. —
v-12 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Ivaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario.
v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Bertha Jacoby de Gollan, por sí y sus hijos menores doña Bertha Leticia y don José Elías Gollan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-procurador Fiscal del Juzgado Letrado del Neuquén, don José Elías Gollan.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — El Secretario.
v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Díaz de Menzulo, por sí y sus hijos menores Alfredo, Juana, Marcelino, Adolfo y Mercedes Francisca Menzulo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General del Puerto de Bs. As. y La Plata, don Francisco Menzulo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — El Secretario.
v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Alicia María Sanguinetti de Kiobge, por sí y su hijo menor Ricardo Alberto Kiobge, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Guillermo Kiobge y Omar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Secretario.
v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Núñez de Leis, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, doña Arminda y don Remigio Fermín Leis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Remigio Fermín Leis.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Secretario.
v26 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Orcoyen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El secretario.
v-21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina Adela Ramírez, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don José Santos Ramírez.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Secretario.
v26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Bertha Carolina Timm de Scheil, por sí y sus hijos menores doña Vilma Gertrudis y don Curt Guenther, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex cónsul auxiliar en Hamburgo don Francisco Hermann Scheil.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Secretario.
v26 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.
v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.
v6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Aluar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.
v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Bedetti** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.
v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — El secretario.
v25 jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Enriqueta Noceti de Corsi**, por sí y sus hijos menores don Adolfo Ricardo, don Alberto Julián, don Enrique Pascual y doña Raquel Catalina Corsi, en su carácter de viuda e hijos

legítimos del ex tenedor de libros de la Administración de Contribución Territorial. Patentes y Sellos, don Adolfo Corsi.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El pro-secretario.**

v28 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Laura Maffre de Sorano Sosa**, por sí y sus hijos menores doña Laura María Magdalena, don Félix Blas, don Rodolfo Víctor y don Dardo Augurio Sorano Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Sorano Sosa.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El pro-secretario.**

v28 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Figueiras** y el señor **Benito B. Figueiras**, para sus pupilos, los menores don Raúl Adolfo y don Julio Argentino Figueiras, en su carácter de hijos legítimos del ex receptor de Rentas de Formosa, don Benito Figueiras.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El pro-secretario.**

v28 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **María Mercedes Sáenz de Sáenz**, por sí y sus hijos menores don Pedro Vicente, doña Elizabeth Carmen, doña Graciela Ruth Argentina y doña Margarita Sáenz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex vista 1o. de la Aduana de la Capital, don Pedro V. Sáenz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El pro-secretario.**

v28 jun.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **José V. Natta Maglione**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 31.25 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de semilla de arroz que le fuera facilitada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en su carácter de Director de la Escuela Experimental de Colonia Benítez (Chaco), dependiente del citado Ministerio, debiendo además, presentar, en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 20 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v- 1o. julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor D. **Esteban Bringgiafredi** para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 204 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Alvarez Reynods, secretario.

v-1o. julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Alberto Rittener**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 101.05 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados al nombrado extinto, a cuenta de sus haberes en su carácter de Teniente 1o. de la Administración del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v-1o. julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora María Eugenia Pedemonte de Oliveros Peralta, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 124.50 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de hospitalización de su extinto esposo, teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 16 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **César Bettini**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 182 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera acordado por intermedio del Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 10 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la Sucesión del extinto ex Cónsul argentino en Santos, (Estados Unidos del Brasil), don **Luis A. Ballesteros**, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del déficit de $ 1.771 o|s un mil setecientos setenta y un pesos oro sellado, dejado por aquél en concepto de renta consular del Ejercicio de 1916, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Telmo J. Suárez**, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General, la suma de ($ 265 m|n), doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de un pasaje de Buenos Aires a Río Gallegos que utilizara indebidamente en su carácter de ex-empleado de la Oficina de Bosques del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 15 m|n, por reposición del sellado de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 16 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Agustín Altuñez**, para que dentro de dicho plazo, ingrese en Tesorería General, la suma de ($ 75 m|n), setenta y cinco pesos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de 300 kilogramos de semilla de arroz, que le fueron facilitados por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 17 m|n por reposición del sellado de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 17 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma **Carulias y Compañía** y a su fiador don **Francisco Staffa** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de ésta, ingresen en la Tesorería General de la Nación, ya sean conjunta o separadamente, la suma de $ 3.287.94 m|n, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de servicios de salvataje prestados a la lancha nacional Cogorito, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 48 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Junio 3 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Anunciación Díaz Rodríguez**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.360 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de cobro indebido de pensión; debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 20 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Junio 7 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 245 A. o 60 A. o 21 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B B, número 90132, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo 9019 arriba S. C., número 2246, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante M C, número 74, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo M O, número 3101, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P T, número 4422, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Sogefa, número 1, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente No. 406 A. o 194. o 22 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A T C, sin número, 1 caja, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C B, sin número, 1 paquete, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca G H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 486, arriba B H, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Argentina, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Martín Ceriotti, Alberto Ceielzavere y Antonio López**, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 192-A-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, por secuestro de (4) cuatro pistolas a cada uno de los dos primeros y (2) dos ídem al tercero, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 7 de 1922. — El Jefe.

v-21 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes de la Dársena Sur, No. 1103 R o 474 D o 307 R o 37 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Asturiano, serie A 1, fecha de entrada, Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Argentino, serie A 2, fecha de entrada, 19 Mayo de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor se ignora, serie A 3, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Bruselas, serie A 4, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Asturiano, serie A 5, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada, Julio 10 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Luna, serie A 8, fecha de entrada, Mayo 26 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María, serie A 9, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, va-

por Tritón, serie A 10, fecha de entrada, Octubre 20 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 11, fecha de entrada, Enero 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 12, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Cabo Corrientes, serie A 13, fecha de entrada, Agosto 29 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 14, fecha de entrada, Abril 8 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie A 15, fecha de entrada, Marzo 18 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 5 de 1921.

Marca J. C. O., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada, Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 19, fecha de entrada, Mayo 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 21, fecha de entrada, Agosto 11 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada, Marzo 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 23, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Camarones, serie A 25, fecha de entrada Agosto 12 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Agosto 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Santa María, serie A 27, fecha de entrada, Junio 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 28, fecha de entrada Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor C. Santa María, serie A 29, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, fecha de entrada, Junio 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 31, fecha de entrada Enero 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor París, serie A 32, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Argentino, serie A. 33, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.

Marca Vicente Manche, sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 34, fecha de entrada Abril 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 35, fecha de entrada Mayo 9 de 1921.

Marca José Vidal, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 36, fecha de entrada Mayo 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 37, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 38, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 cajón, C. Montevideo, serie A 39, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 40, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 41, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 42, fecha de entrada, Marzo 7 de 1921.

Marca Dolores Real, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 43, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca José Trocoli, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 44, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 45, fecha de entrada Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 46, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 estufa, vapor C. Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Enero 24 de 1921.

Marca Francisco Radi, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 48, fecha de entrada Abril 20 de 1921.

V- 5 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 96 A o 29 C. o 87 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca S. A. L. U. S., sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Marca Estación San Pedro, sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 6 cajones. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 rollo. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 2 fardos. Se ignora, vapor, paquete y fecha de entrada.

El Jefe.

v-21 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Félix Fabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.
El Secretario

v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Angel Valeggiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Bautista Luciano de Grime, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Bonifacio Baamonde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.—El secretario.

v- 26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Ubalda Díez de Guiñazú**, por sí y sus hijas menores doña **Eleuteria Teodolinda y doña Marcelina Elena Guiñazú**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Guiñazú.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión **María Salgueiro Campos de Ramos**, por sí y su hija menor doña **Rosa Ramos**, y por sí, la señorita Ramona Ramos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Domingo Ramos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3529
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3588
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3022
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5298	5294

Mayo 20 de 1922. — **El secretario.**

e9 jun. s|pp. v15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Faustino Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Rossi de Marc**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — A. F. Laspiur, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1683 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramona de Orellano**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1684 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Danose**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

e19 jun. s|pp. 1680 v24 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Teodoro José Viera**, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

E. 19 junio s|pp. 1681 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Juan De Luca**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 19 junio Spp. 1682 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Tello**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así **no lo** hiciere **será** declarado rebelde.

Local del Juzgado, Lavalle y Talca-

huano, piso 3o. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.
e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Beruti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.
e16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cornelio González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio de 1922.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita, por medio del presente que se publicará por diez días, a don **César P. Zibecchi**, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.
Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascrito.
La Plata, Junio 8 de 1922. — J. A. Fonrouge, secretario.
e16 jun. s|pp. 1676 v27 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Doctor Uladislao F. Padilla, conociendo por ausencia del titular, Doctor Adolfo Casabal, se hace saber, por dos veces, durante quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Amenabar 2372/4 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que le ha entablado el Fisco Nacional ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por cobro de impuestos y multas, o a comparecer a abonarlos en la Administración; bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución por el Defensor de Ausentes.— Buenos Aires Febrero primero de 1922.— Armando F. Laspiur, secretario.
E 16 junio Spp. Nº 1502 v 4 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Cazzutto**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Carlos Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Carlos J. Guerello, secretario.
e-19 junio s|p.p. 1678 v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Javier Rush**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a **Juan Antonio Naón**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.
e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.
e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Blanco**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. Angel M. Cordero, secretario.
e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1640 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Southall, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1641 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Petrillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1642 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a **Adelaida Canevari de Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bjo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.
e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Roque Marín**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.
e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente A. Vázquez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. — A. M. Cordero, secretario.
e19 jun. s|pp. 1679 v24. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Nicolás Molier**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.
e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Linares**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.
e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Francisco Bonanata y Amadeo Raimundo**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.
e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Agustín Quaranta y Francisco Quaranta**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.
e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar des-

de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Luis Lorenzo Ferrero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.

e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Jesús Pérez y Ruperto Escarate, (a) "El Ñato", a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 20 mayo Spp. 1643 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Manuel Pérez, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Rez (hijo), para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a Remigio Roig, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1636 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual P. Luisi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

E. 20 mayo. Spp. 1637 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alejo M. Etchebest, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1638 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Jaime Krasol, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may s|pp. 1639 v26 jun

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ignacio L. Sola, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e20 may s|pp. 1644 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri, por defraudación: Vicente Rodríguez, por quiebra fraudulenta; Alfredo Dugan, por hurto y Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.

e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Lubio Berra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Nélida Sumonti, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v-21 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225 carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo el casco de plomo claro y fondo rojo Desde la borda de babor hasta la roda está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v. 1o. julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan: "3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt.; "5", eslora 7, manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00, manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30, puntal 0.46, y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera, de construcción lisa, fondo plano, y su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente 4284 D. c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se interesen por la extracción total de la chata nacional "Julia Ventura", a pique en el riacho Alicia Chaco cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 19.85 metros, manga 6.60 metros y puntal 3.25 metros. Casco de madera y con un tonelaje de 36.42 toneladas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, con manifestación de los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren pertinentes.

Buenos Airs, Junio 1o. de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v21 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F.", remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 85001.

JODOGYRE

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (corregida). — Aviso Nº 3311.

v-26 junio

Acta Nro. 68.919



Agosto 8 de 1919. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (Substituída). — Aviso No. 3373.

E. 21 junio v. 26 junio.

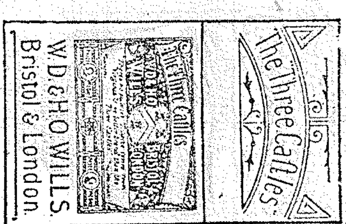
Acta Nor. 77.095



Septiembre 6 de 1920. — Jara Eguaburu y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21 (Modificada). —Aviso No. 3.388.

E. 21 junio v. 26 junio.

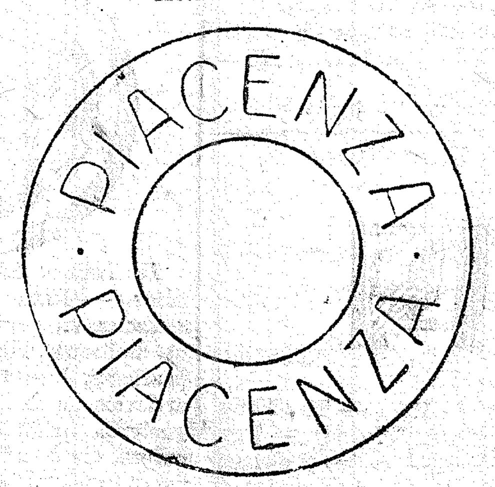
Acta Nro. 80.072



Febrero 2 de 1921. — British American Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos en general, cigarros, cigarrillos y rapé, de la clase 21 (Substituída). — Aviso Nro. 3.368.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 80.180



Febrero 11 de 1921. — Marré y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (Substituída). — Aviso Nro. 3.426.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 83.793

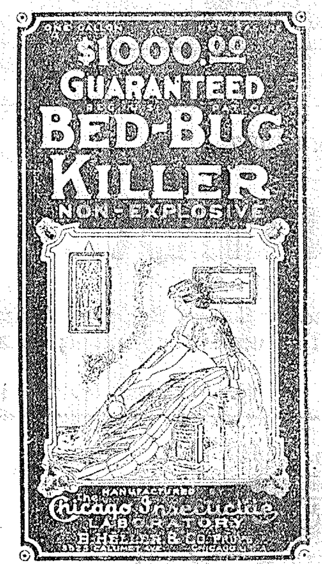
"FANTOMAS"

Septiembre 8 de 1921. — New York Film Exchange. — Para distinguir cintas, films o películas cinematográficas; de la clase 6. — Aviso Nro. 2.136.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.008





Noviembre 24 de 1921. — B. Heller y Co. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico en general, de la clase 2. —Aviso No. 3.374.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.009

"ANILLO"

Noviembre 24 de 1921. — N. Adot y Hno. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso Nro. 3.357.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.010



Noviembre 24 de 1921. — Juan Shaw e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3.362.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.011



Noviembre 24 de 1921. — Juan Shaw e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.358.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.012



Noviembre 24 de 1921. — Juan Shaw e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 3.359.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.013



Noviembre 24 de 1921. — Juan Shaw e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 3.360.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.014



Noviembre 14 de 1921. — Juan Shaw e Hijos. — Para distinguir electricidad,

maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 3.361.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.015



Noviembre 24 de 1921. — Torriglia, González y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.363.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.016

"LA ESPLENDIDA"

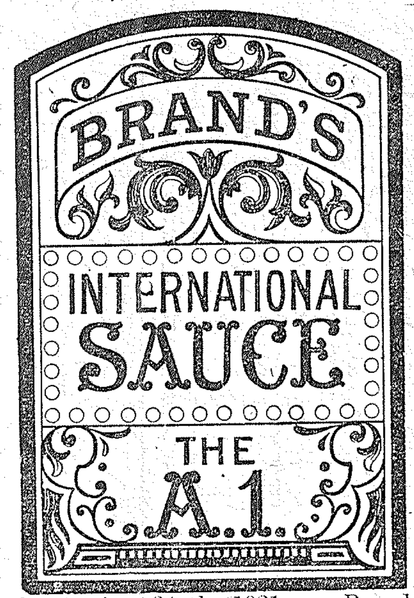
Noviembre 24 de 1921. — Campomar y Soulas, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir mantas de viaje en general; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.364.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.017

"LA ARGENTINA"

Noviembre 24 de 1921. — Campomar y Soulas, Sociedad Anónmia de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir frazadas en general; de la clase 15.— Aviso Nro. 3.365.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.018



Noviembre 24 de 1921. — Brand y Company Limited. — Para distinguir salsas en general, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.366.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.019



Noviembre 24 de 1921. — Veuve Amiot. — Para dsitinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.367.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.020

MARTINI & ROSSI

Noviembre 24 de 1921. — Martini y Rossi — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.378.
E. 21 junio v. 26 junio.

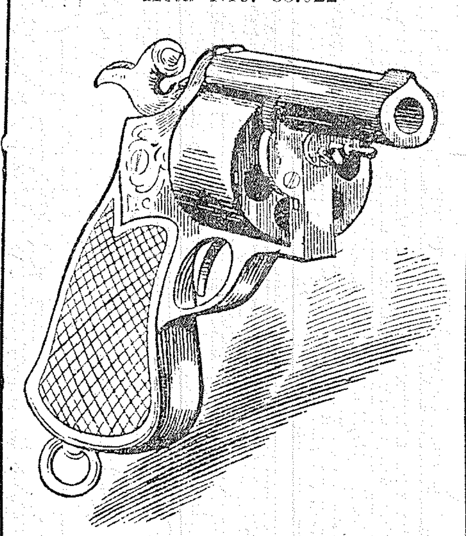
Acta Nro. 85.021



LA CAMPESINA

Noviembre 24 de 1921. — S. Pereira Mendes y S. Benzimra, que comercian bajo el rubro de The Manchester-Argentine Textile Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 3.375.
E. 21 junio v. 26 junio.

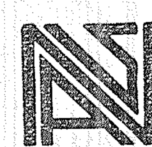
Acta Nro. 85.022



EL REVOLVER

Noviembre 24 de 1921. — S. Pereira Mendes y S. Benzimra, que comercian bajo el rubro de The Manchester-Argentine Textile Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.376.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.023



Noviembre 24 de 1921. — The National Safety Appliance Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3.355.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.024

"LAXIGEN"

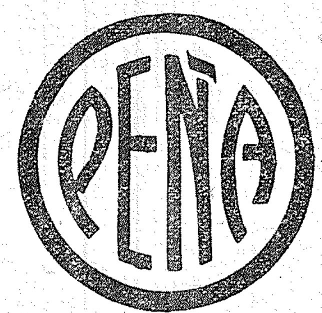
Noviembre 24 de 1921. — M. Goldschmidt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.348.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.025

"ENGRASOL"

Noviembre 24 de 1921. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir resinas, grasas, aceites y demás substancias lubrificantes en general y sus similares; de la clase 3. — Aviso Nro. 3.379.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.026



Noviembre 24 de 1921. — Blanco Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 3.380.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.027



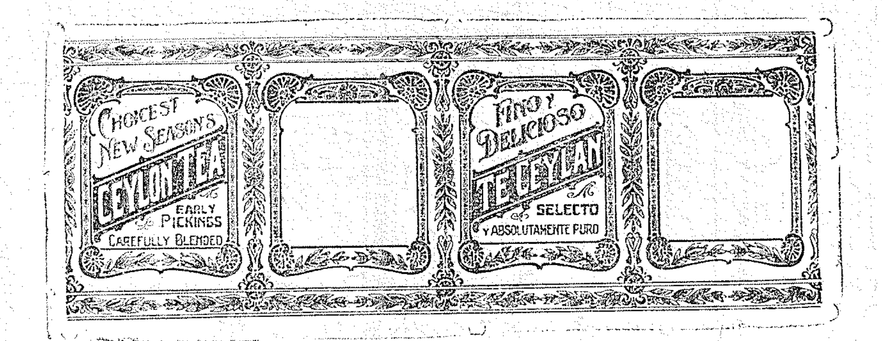
Noviembre 24 de 1921.—Blanco Hnos. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 3.381.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.028

"LA RAZA"

Noviembre 24 de 1921. — Antonio Gutiérrez Cañón. — Para distinuir impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.382.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.029



Noviembre 24 de 1921. — Cohen Mateos y Cía. — Para distinguir te; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.383.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.030



Noviembre 24 de 1921. — Prats y Cía. —Para distinguir Bay-rum; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.369.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.031



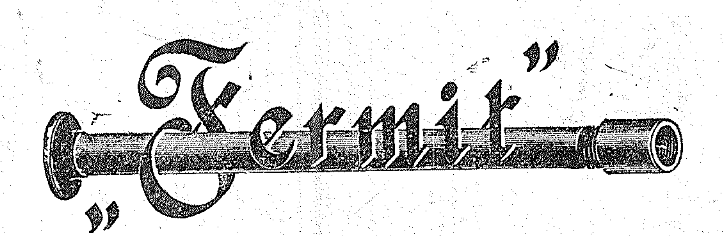
Noviembre 24 de 1921. — Prats y Cía. —Para distinguir artículos de perfumería y jabonería en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.370.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.032



Noviembre 24 de 1921. — Strittmatter e Hilbing. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.371.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.033



Noviembre 24 de 1921. — Nissen y Volk. — Para distinguir empaquetaduras en general; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.264.
E 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.034



Noviembre 24 de 1921. — S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.390.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.035



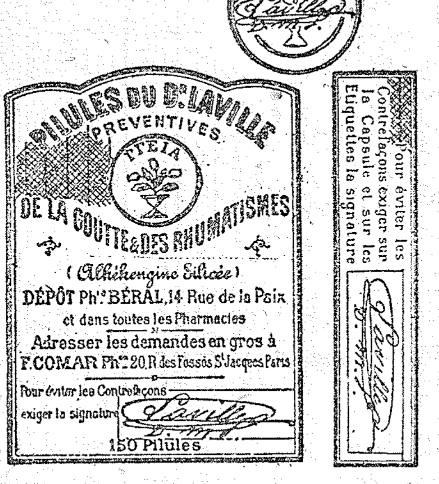
Noviembre 25 de 1921. — Rocher Fréres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 3.389.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.036

"LEVICO-VETRIOLO"

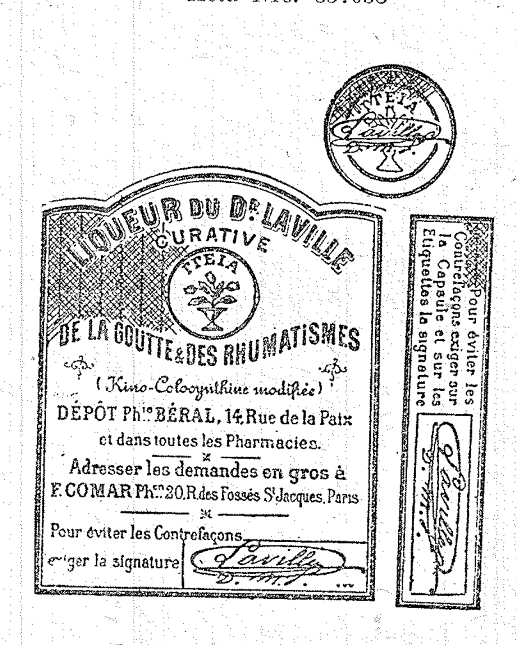
Noviembre 25 de 1921. — Victorio Ronchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 3.409.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.037



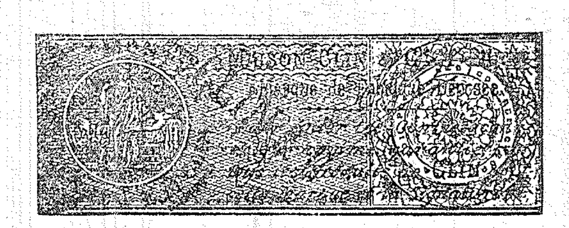
Noviembre 25 de 1921. — Comar y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.391.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.038



Noviembre 25 de 1921. — Comar y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.392.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.039



Noviembre 25 de 1921. — Comar y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.393.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.040



macéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.394.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.041

QUINA LAROCHE

Noviembre 25 de 1921. — Comar y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.395.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.042



Noviembre 25 de 1921. — Comar y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.396.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.043



Noviembre 25 de 1921. — Marie Adelaide Lambey, Viuda de Joseph Heidelberger, propietario de la casa de St. Marceaux y Co. — Para distinguir vinos Champagne en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.402.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.044



Noviembre 25 de 1921. — Gustave Martineau y Cie. — Para distinguir cognac, de al clase 23. — Aviso Nro. 3.403.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.045



Noviembre 25 de 1921. — Alphonse Brunot. — Para distinguir preparaciones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.404.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.046

JA

Noviembre 25 de 1921. — Compañía Electro-Siderúrgica Dufour, Fischbach y Pereyra Iraola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 3.405.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.047

"333"

Noviembre 25 de 1921. — Bonduel Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.406.

E. 21 junio v. 26 junio.

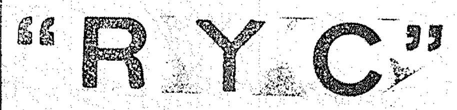
Acta Nro. 85.048



Noviembre 25 de 1921. — Bonduel Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.407.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.049



Noviembre 25 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.401.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.050



Noviembre 25 de 1921. — Aste, Delcanto, Antola y Cía., Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3.397.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.051



Noviembre 25 de 1921. — Aste, Delcanto, Antola y Cía. Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 — Aviso Nro. 3.398.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.052



Noviembre 25 de 1921. — Aste, Delcanto, Antola y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.399.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.053



Noviembre 25 de 1921. — Aste, Delcanto, Antola y Cía. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.400.

E. 21 junio v. 26 junio.

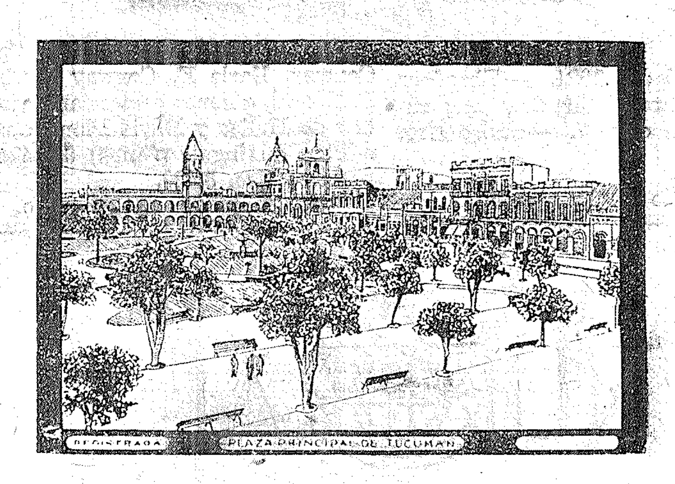
Acta Nro. 85.054



Noviembre 25 de 1921. — José María Rodríguez Acal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.408.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.055



Noviembre 25 de 1921. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.415.

E. 21 junio v. 26 junio.

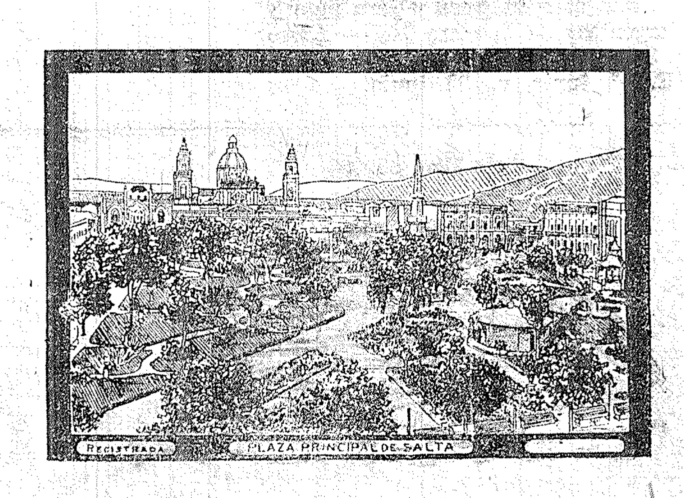
Acta Nro. 85.056



Noviembre 25 de 1921. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.416.

E. 21 junio v. 26 junio.

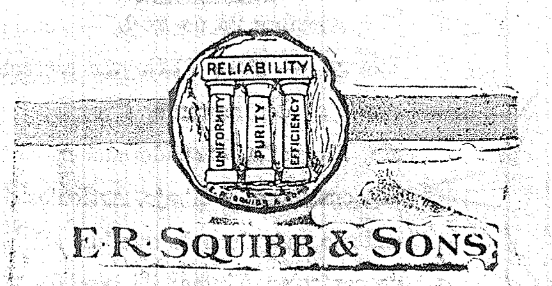
Acta Nro. 85.057



Noviembre 25 de 1921. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.417.

E. 21 junio v. 23 junio.

Acta Nro 85.058



Noviembre 25 de 1921. — E. R. Squibb y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos-medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.372.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.059

SIMPLEX PIANO PLAYER

Noviembre 25 de 1921. — Theodore P. Brown. — Para distinguir pianos automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 3.328.

E. 21 junio v. 26 junio.

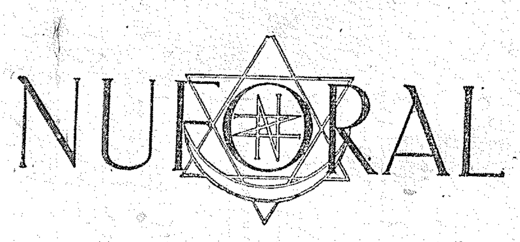
Acta Nro. 85.060

Hallet, Davis & Co.
Boston.

Noviembre 25 de 1921. — Carle C. Conway, Earle E. Conway y Theodore P. Brown, quienes comercian bajo el rubro de Hallet y Davis Piano Company. —Para distinguir pianos; de la clase 7. —Aviso Nro. 3.329.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.061



Noviembre 25 de 1921. — Nuforal Laboratories Inc. — Para distinguir una preparación para ser usada en el tratamiento de la tuberculosis; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.330.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.062

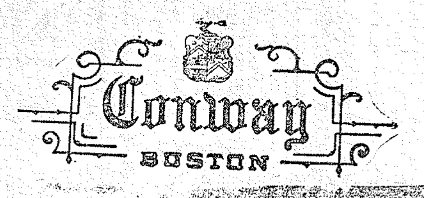


CARTERET SILK COMPANY

Noviembre 25 de 1921. — Carteret Silk Company. — Para distinguir ropa interior de punto o tejido para hombres, mujeres y niños, combinados o no, enaguas y corpiños; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.331.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.063



Noviembre 25 de 1921. — Conway Company. — Para distinguir pianos; de la clase 7. — Aviso Nro. 3.332.

E. 21 junio v. 26 junio.

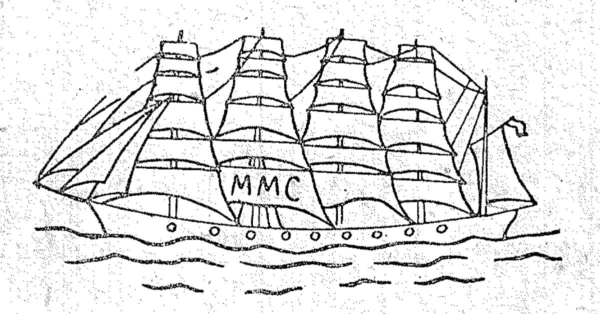
Acta Nro. 85.064



Noviembre 25 de 1921. — West Disinfecting Company. — Para distinguir materiales para limpieza y para pulir y abstergentes; de la clase 14. — Aviso Nro. 3.333.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.065

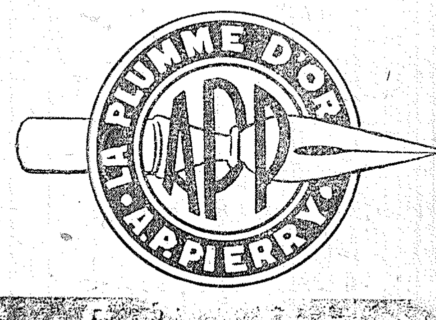


PACIFIC

Noviembre 25 de 1921. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.419.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.066



Noviembre 26 de 1921. — Antonio P. Pierry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.356.

E. 21 junio v. 26 junio.

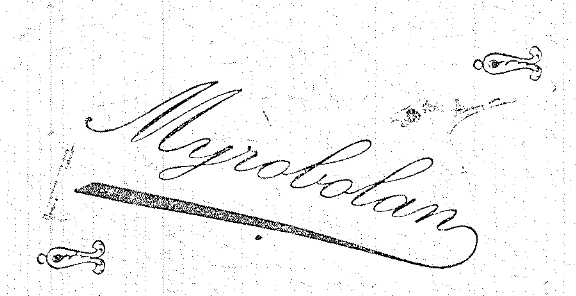
Acta Nro. 85.067



Noviembre 26 de 1921. — Fulgencio Alemán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 3.420.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.068



Noviembre 26 de 1921. — Luis Bousquet. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.253.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.069

EL TAMBOR MAYOR



Noviembre 26 de 1921. — David Etesh. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.354.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.070

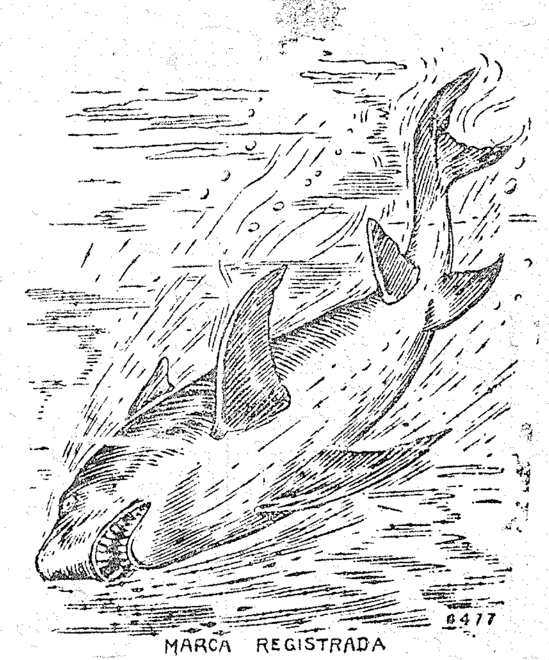
El Girasol



Noviembre 26 de 1921. — David B tesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.352.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.071

EL TIBURON



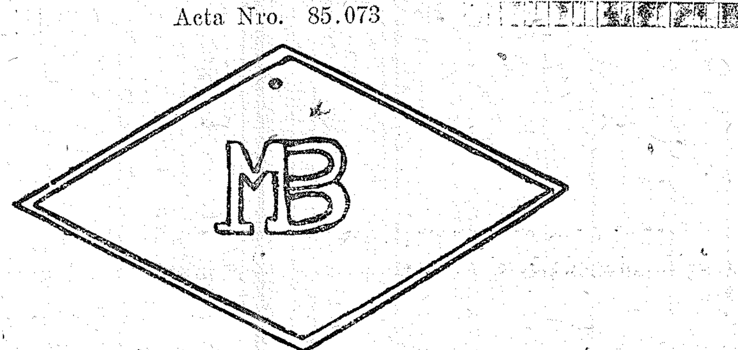
Noviembre 26 de 1921. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.353.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.072

Eder

Noviembre 28 de 1921. — Víctor Sarasqueta. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. —Aviso Nro. 3.421.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.073



Noviembre 28 de 1921. — Charles Furber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3.424.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.074

"TOUCOULEURS"

Noviembre 28 de 1921. — T. Brea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.425.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.075

"SPORT"

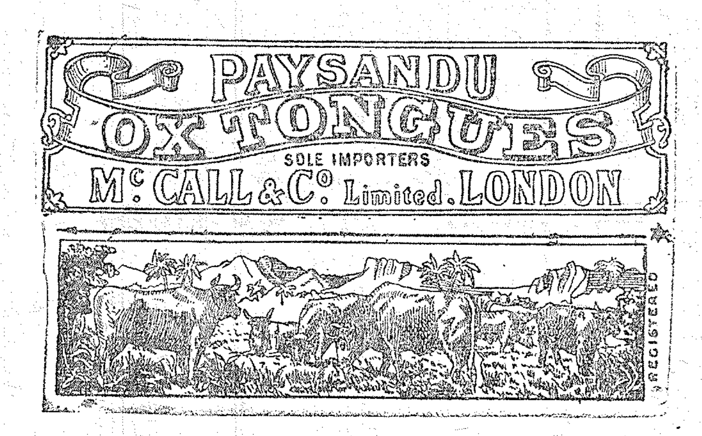
Noviembre 28 de 1921.—Rosa Trelles de Mollares. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3.423.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta Nro. 85.076

"SALENA"

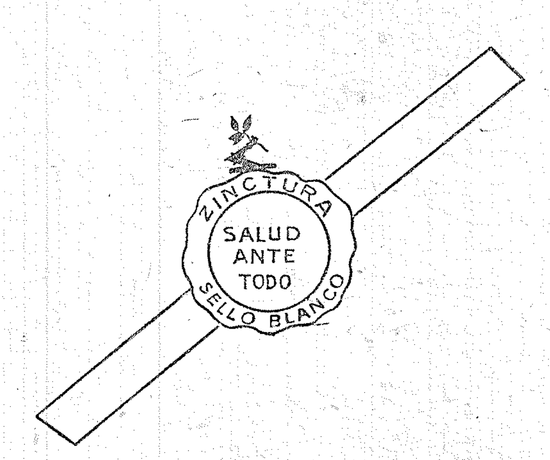
Noviembre 28 de 1921. — Societé Pour L'Industrie Chimique A. Bale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.436.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.077



Noviembre 28 de 1921. — Mc. Ca ll y Compnay Limited. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.435.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85078



Noviembre 28 de 1921. — Burrell y Co. Limited. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso No. 3.434.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.079

"AEROXON"

Noviembre 28 de 1921. — Fr. Kaiser. — Para distinguir matamoscas, de la clase 2. — Aviso No. 3.413.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.080.

"PEINE"

Noviembre 28 de 1921. — Guillermo Suárez. — Para distinguir metales usados en las idustrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No. 3.410.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.081.

"HORO"

Noviembre 28 de 1921. — Guillermo Suárez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y slevicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.411.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.082.

"BENZ"

Noviembre 28 de 1921. — Guillermo Suárez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. Aviso No. 3.412.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.083.



Noviembre 28 de 1921. — Angel H. Bula. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.433.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.084.
"PINOSAN"

Noviembre 28 de 1921. — Mayon Limitada. — Para distinguir sales medicinales para baños, de la clase 2. — Aviso No. 3.437.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.085.

"PINOSAN"

Noviembre 28 de 1921. — Mayon Limitada. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.438.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.086.



Noviembre 28 de 1921. — Elías Zucchi. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 3.442.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.087

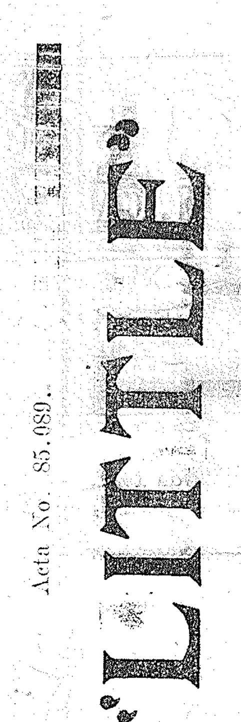


Noviembre 28 de 1921. — Eagle Lock Co. — Para distinguir candados, cerraduras para baúles, escritorios y puertas; tornillos, de la clase 10. — Aviso No. 3.439.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.088

"AMYDALOSA"

Noviembre 28 de 1921. — Max Laich y Co. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.440.
E. 21 junio v. 26 junio.



Acta No. 85.089.

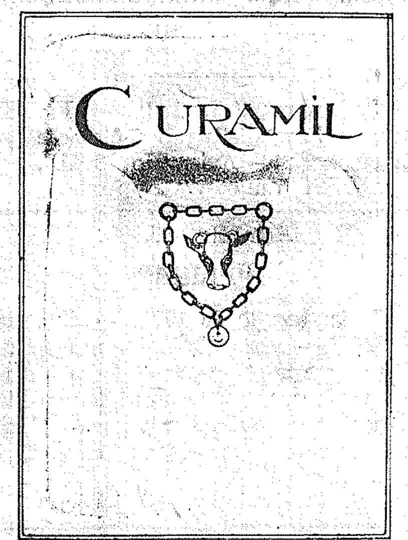
"LITTLE"

Noviembre 28 de 1921. — Morris Little e Hijo Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 3.446.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.090.
"ABRITE"

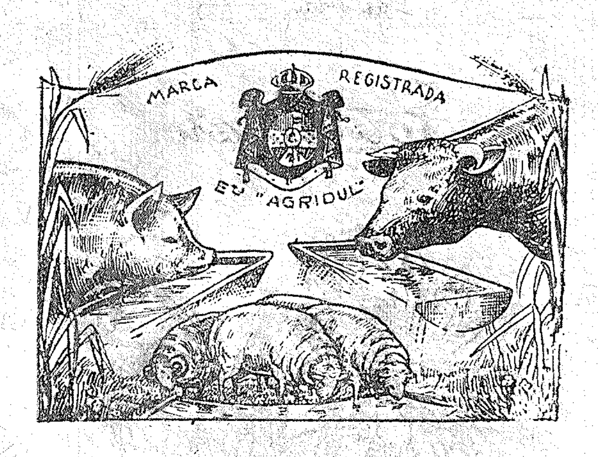
Noviembre 29 de 1921. — Juan Frers. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 3.459.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.091.



Noviembre 29 de 1921. — Antonio Maura. — Para distinguir productos veterinarios en general; de la clase 2. — Aviso No. 3.460.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.092.



Noviembre 29 de 1920. — Sinesio Sánchez Diez. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso No. 3.461.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.093.



Noviembre 29 de 1921. — Carlos Scheid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, de la clase 2. — Aviso No. 3.201.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.094.



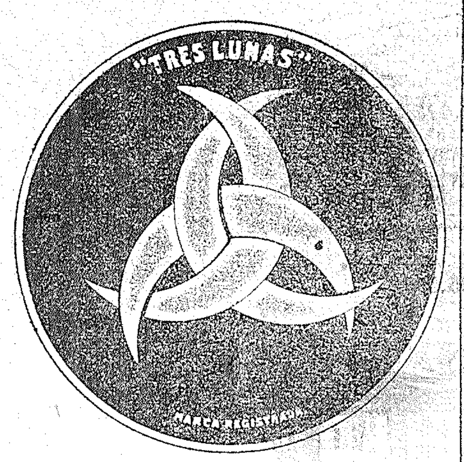
Noviembre 29 de 1921. — Bidart, Míguez y Cía. — Para distinguir jabón común, de la clase 14. — Aviso No. 3.444.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.095.



Noviembre 29 de 1921. — Vicente Stábile. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso No. 3.418.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.096.



Noviembre 29 de 1921. — Valentín Beretta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 3.462.

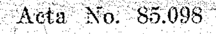
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.097.



Noviembre 29 de 1921. — Colombatti y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 3.464.

E. 21 junio v. 26 junio.



Acta No. 85.098



Noviembre 29 de 1921. — Colombatti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 3.463.

E. 21 junio v. 26 junio.

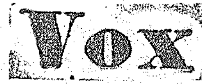
Acta No. 85.099.



Noviembre 29 de 1921 — Queral, Sabaté y Maristany. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 3.465.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.100.



Noviembre 29 de 1921. — Vox-Schallplatten - Und Sprechmaschinen - Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas parlantes y de dictar; discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso No. 3.430.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.101.



Noviembre 29 de 1921. — Wilhelm Schiemann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso No. 3.428.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.102.

Colonial Quality
Samstag's New York

Noviembre 29 de 1921. — Samstag y Hilder Bros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.432.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.103.
EDITORIAL "AVENTURAS"

Noviembre 29 de 1921. — Adolfo V. Saubidet. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos o magazines; de la clase 18. — Aviso No. 3.467.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.104.



Noviembre 29 de 1921. — Benjamín Solari Parravicini.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 3.443.

E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.105.



Noviembre 29 de 1921. — Fernandez y Palicio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. Aviso No. 3.341.

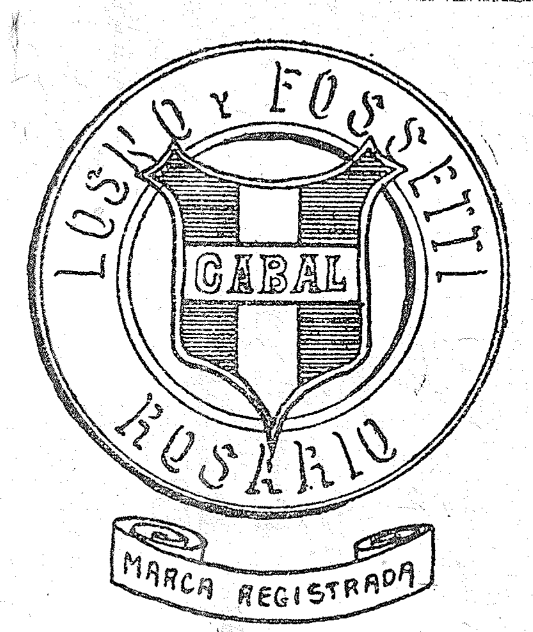
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.106.

"GRAFITOIL"

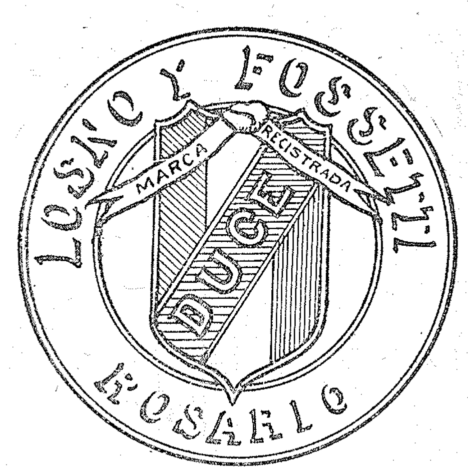
Noviembre 29 de 1921. — Pedro Vaccario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso No. 3.466.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.107.



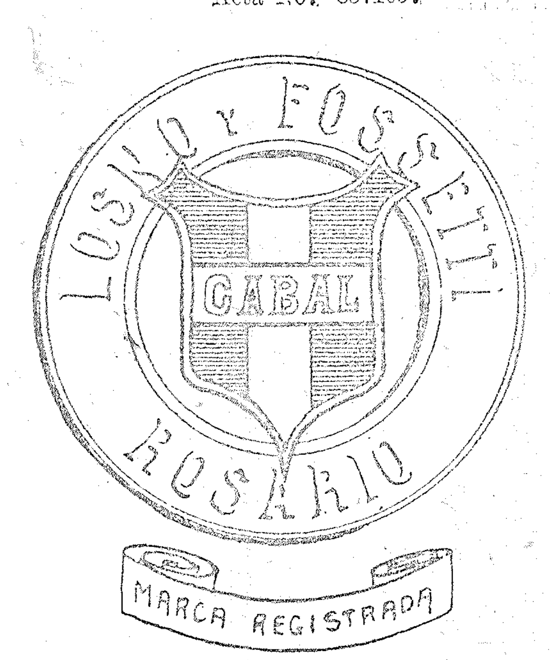
Noviembre 29 de 1921. — Losno y Fossetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 3.451. E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.108.



Noviembre 29 de 1921. — Losno y Fossetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 3.452.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.109.



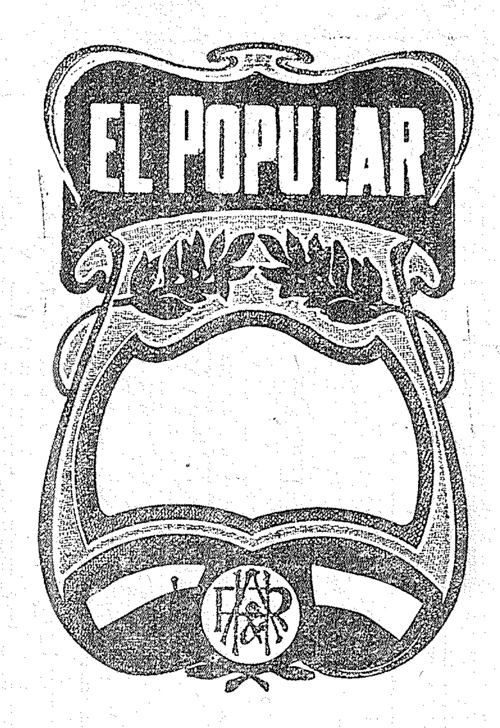
Noviembre 29 de 1921. — Losno y Fossetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 3.450
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.110.

"PETIT CREAM"

Noviembre 29 de 1921. — Terrabusi Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 3.453.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.111.



Noviembre 29 de 1921. — A. Reina Hno. — Para distinguir jabones, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, pomadas, polvo y líquidos para limpiar metales; almidón, borax, cristal soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas; de la clase 14. Aviso No. 3.456.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.112.

"REFORM"

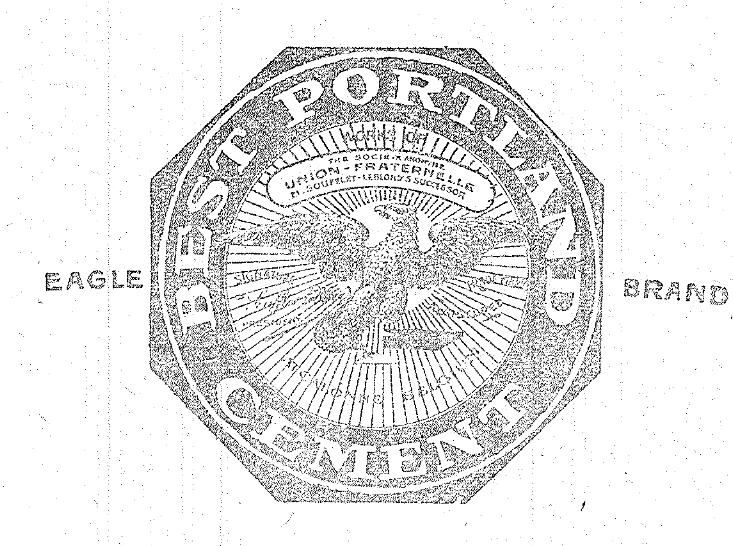
Noviembre 29 de 1921. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 3.455.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.113.

"REFORM"

Noviembre 29 de 1921. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.454.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.114.



Noviembre 29 de 1921. — Société Anonyme des Etablissements Soufflet-Leblond, anciennement Société Anonyme "Unión Fraternelle". — Para distinguir cementos portland en general; de la clase 3. Aviso No. 3.457.
E. 21 junio v. 26 junio.

Acta No. 85.115.

"AGUILA"

Igual an anterior. — Aviso No. 3.458. Noviembre 29 de 1921. — Société Anonyme des Etablissements Soufflet-Leblond, anciennement Société Anonyme "Union Fraternelle". — Para distinguir cementos portland en general, de la clase 3. — Aviso No. 3.458.
E. 21 junio v. 26 junio.

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspín Secretario

T. G. de la Penitenciaría Nacional